



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA N° 24-249

SESIÓN: MATUTINA ORDINARIA

FECHA: JUNIO 23 DEL 2004

SUMARIO:

CAPÍTULO:

- I INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
- II LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
- III CONOCIMIENTO DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN MEDIANTE EL CUAL SE EXIGE A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, REALICE UNA ADUDITORÍA FINANCIERA A TODOS LOS CONTRATOS CELEBRADOS POR LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN DEL IESS. (SUSPENSIÓN)
- IV CONTINUACIÓN DEL SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN MUNICIPAL. (SUSPENSIÓN)
- V CONTINUACIÓN DEL CONOCIMIENTO DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN MEDIANTE EL CUAL SE EXIGE A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, REALICE UNA ADUDITORÍA FINANCIERA A TODOS LOS CONTRATOS CELEBRADOS POR LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN DEL IESS.
- VI CONTINUACIÓN DEL SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN MUNICIPAL.
- VII CLAUSURA DE LA SESIÓN.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA N° 24-249

SESIÓN: MATUTINA ORDINARIA.

FECHA: JUNIO 23 DEL 2004

ÍNDICE:

CAPÍTULO:	PÁGINAS:
I INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.-----	2
II LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.-----	3
III CONOCIMIENTO DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN ME- DIANTE EL CUAL SE EXIGE A LA CONTRALORÍA GE- NERAL DEL ESTADO, REALICE UNA AUDITORÍA FI- NANCIERA DE TODOS LOS CONTRATOS CELEBRADOS POR LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN DEL IESS.-----	3
Intervenciones de los diputados:	
Serrano Serrano Segundo.-----	5,6
Villacís Maldonado Luis.-----	6-8
Cruz Camacho Freddy.-----	8,9
Serrano Valladares Alfredo.-----	9,10
González Albornoz Carlos.-----	10-13
Vallejo López Carlos.-----	13-15
Aguirre Riofrío Soledad.-----	15,16
López Moreno Miguel.-----	16,17
Lucero Bolaños Wilfrido.-----	17-19
Valle Lozano Ernesto.-----	20
García Barba Rodrigo.-----	20,21
Ramírez Orellana Raúl.-----	21,24

Y



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA N° 24-249**SESIÓN:** MATUTINA ORDINARIA.**FECHA:** JUNIO 23 DEL 2004.**ÍNDICE:**

CAPÍTULO:

PÁGINAS:

Erazo Reasco Rafael.....	23
Jaramillo Zambrano Rocío.....	25-28
Harb Viteri Alfonso.....	28, 29
Suspensión.....	29
 IV CONTINUACIÓN DEL SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DE RÉ- GIMEN MUNICIPAL.....	 29
Intervenciones de los diputados:	
Lucero Bolaños Wilfrido.....	30, 32, 33, 42, 43
Pazmiño Granizo Ernesto.....	33
Kure Montes Carlos.....	33-35, 39, 43, 44
Serrano Valladares Alfredo.....	35, 36, 38, 39, 47, 48
Monsalve Vintimilla Diego.....	37
Ulcuango Farinango Ricardo.....	37, 38
Vallejo Klaere Pedro.....	39, 40, 46, 47
Romero Cabrera Abraham.....	41, 42
Sandoval Baquerizo Xavier.....	44, 45
Larriva González Guadalupe.....	45, 46
Suspensión.....	49
 V CONTINUACIÓN DEL TRATAMIENTO DEL CAPÍTULO III DEL ACTA.....	 49



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA N° 24-249**SESIÓN:** MATUTINA ORDINARIA.**FECHA:** JUNIO 23 DEL 2004**ÍNDICE:**

CAPÍTULO:	PAGINAS:
Intervenciones de los diputados:	
González Albornoz Carlos.....	49, 50
 VI CONTINUACIÓN DEL TRATAMIENTO DE LA LEY RE- FORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN - MUNICIPAL.....	 50
Intervenciones de los diputados:	
De Mora Moncayo Marcelo.....	51, 52, 58
Dávila Egúez Rafael.....	52, 59, 64, 75, 76, 77
Guamán Coronel Jorge.....	52, 53, 62, 63, 66
Monsalve Vintimilla Diego.....	53-55, 74, 75, 76
Valle Lozano Ernesto.....	55, 82
Larriva González Guadalupe.....	56, 57
San Martín Ñíguez Rolo.....	57
Serrano Valladares Alfredo.....	58, 59, 65, 70-72, 83
Lucero Bolaños Wilfrido.....	61, 62, 79, 80
Ibarra Castillo Silvana.....	63
Ordóñez Gárate Galo.....	66-68
Sandoval Baquerizo Xavier.....	68-70
Romero Cabrera Abraham.....	78, 79

A



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA N° 24-249

SESIÓN: MATUTINA ORDINARIA.

FECHA: JUNIO 23 DEL 2004

ÍNDICE:

CAPÍTULO:	PÁGINAS:
Erazo Reasco Rafael.....	81, 82
VII CLAUSURA DE LA SESIÓN.....	84

FRS/mpr/MCA.



4

En la ciudad de . San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil cuatro, en la sala de sesiones del Congreso Nacional, y bajo la Presidencia de su titular, economista Guillermo Landázuri Carrillo, se instala la sesión matutina ordinaria del Congreso Nacional, a las diez horas treinta minutos. -----

En la Secretaría actúan los doctores Gilberto Vaca García y John Argudo Pesántez, Secretario General y Prosecretario General del Congreso Nacional, respectivamente.-----

A la presente sesión concurren los siguientes diputados

AGUIRRE RIOFRÍO SOLEDAD	GARCÉS DÁVILA MYRIAN
ALMEIDA MORÁN LUIS	GARCÍA BARBA RODRIGO
AYALA MORA ENRIQUE	GONZÁLEZ ALBORNOZ CARLOS
ANDRADE HOLGUÍN ALBERTO	GONZÁLEZ GRANDA JULIO
BÁRCENAS MEJÍA HÉCTOR	GUAMÁN CORONEL JORGE
BOHÓRQUEZ ROMERO XIMENA	GUAYCHA LÓPEZ ROGELIO
BORBÚA ESPINEL RENÁN	GUERRERO GANÁN AUGUSTO
BUSTAMANTE VERA SIMÓN	HARB VITERI ALFONSO
CASTRO PATIÑO ALFREDO	HARO PÁEZ GUILLERMO
CAJILEMA SALGUERO CARLOS	IBARRA CASTILLO SILVANA
CARRERA CAZAR KENETH	IZA ZAPATA RAÚL
CEPEDA ESTUPIÑÁN ANTONIO	JARAMILLO ZAMBRANO ROCÍO
CEVALLOS CAPURRO DENNY	KURE MONTES CARLOS
CEVALLOS MACÍAS JORGE	LARRIVA GONZÁLEZ GUADALUPE
CEVALLOS MUÑOZ ANA LUCÍA	LÓPEZ MORENO MIGUEL
CHICA SERRANO RAFAEL	LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO
COELLO IZQUIERDO MARIO	LUQUE MORÁN ANDRÉS
COLUMBO CACHAGO JOSÉ	LLORI LLORI AURELIO
CRUZ CAMACHO FREDDY	MARTILLO PINO PEDRO
DÁVILA EGUEZ RAFAEL	MEJÍA MONTESDEOCA LUIS
DÁVILA MOLINA PATRICIO	MINA QUINTERO OMAR
DE MORA MONCAYO MARCELO	MONSALVE VINTIMILLA DIEGO
DOTTI ALMEIDA MARCELO	MONTERO RODRÍGUEZ JORGE
ERAZO REASCO RAFAEL	MORA MONAR MESÍAS



4

NAVEDA GILER NUBIA
 OCAMPO ROJAS CARMEN
 OLMEDO VELASCO VICENTE
 OLLAGUE VALAREZO ZOILA
 ORDÓÑEZ GÁRATE GALO
 ORELLANA QUEZADA HÉCTOR
 ORTIZ CARRANCO EDGAR
 PÁEZ BENALÁZAR ANDRÉS
 PALADINES BASURTO RAÚL
 PAZMIÑO GRANIZO ERNESTO
 PÉREZ PÉREZ VICENTE
 POSSO SALGADO ANTONIO
 PROAÑO MAYA MARCO
 QUINTANA BAQUERIZO OMAR
 QUISHPE LOZANO SALVADOR
 RAMÍREZ ORELLANA RAÚL
 RIVAS SACOTO MARÍA AUGUSTA
 RIVERA MOLINA RAMIRO
 ROMERO CABRERA ABRAHAM
 RUIZ ENRÍQUEZ HUGO
 SÁNCHEZ ARMIJOS JORGE
 SÁNCHEZ CASTELLO WILSON
 SANDOVAL BAQUERIZO XAVIER
 SANMARTIÍN ÍÑIGUEZ ROLO



SANMARTÍN TORRES FRANKLIN
 SANMIGUEL MANTILLA JACOBO
 SARMIENTO FERNÁNDEZ NUBE
 SERRANO SERRANO SEGUNDO
 SERRANO VALLADARES ALFREDO
 SILVA PAREDES JACQUELINE
 TAIANO ÁLVAREZ VICENTE
 TORRES TORRES CARLOS
 TORRES TORRES LUIS FERNANDO
 TOUMA BACILIO MARIO
 TSENKUSH CHAMIK RICARDO
 ULCUANGO FARINANGO RICARDO
 VALVERDE RUBIRA PEDRO
 VALLE LOZANO ERNESTO
 VALLEJO KLAERE PEDRO
 VALLEJO LÓPEZ CARLOS
 VARAS CALVO XAVIER
 VÁSQUEZ REYES IVÁN
 VERA ANDRADE GALO
 VILLACÍS MALDONADO LUIS
 VITERI JIMÉNEZ CYNTHIA
 ZAMBRANO ALCÍVAR KELLY
 ZAMBRANO DE LA TORRE RAMÓN

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, señor Secretario, constate el quórum del Congreso Nacional. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. En este momento se encuentran presentes en la sala, cincuenta y tres legisladores, señor Presidente. -

I

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Se instala la sesión ordinaria del Congreso Nacional. Orden del Día. -----

II

EL SEÑOR SECRETARIO. Orden del Día, de la sesión ordinaria de miércoles 23 de junio de 2004. "1. Conocimiento del proyecto de resolución mediante el cual se exige a la Contraloría General del Estado, realice una auditoría financiera de todos los contratos celebrados, por la actual administración del IESS. 2. Continuación del segundo debate del proyecto de Ley de Régimen Municipal, número 20-194 y 23-739". Hasta ahí el Orden del Día, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Primer punto del Orden del Día. -----

III

EL SEÑOR SECRETARIO. 1. Conocimiento del proyecto de resolución mediante el cual se exige a la Contraloría General del Estado, realice una auditoría financiera de todos los contratos celebrados por la actual administración del IESS". El proyecto de resolución tiene el siguiente texto: "Congreso Nacional. Considerando: Que la Constitución de la República en el artículo 57 dispone que; El Seguro General Obligatorio cubrirá las contingencias de enfermedad, maternidad, riesgos del trabajo, cesantía, vejez, invalidez, discapacidad y muerte, en concordancia con el artículo 17 de la Ley de Seguridad Social; Que en el artículo 58, en el segundo inciso innumerado en la misma Carta Política, dice: "El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social dispone que su organización y gestión se regirán por los criterios de eficiencia, descentralización y desconcentración, y sus prestaciones serán oportunas, suficientes y de calidad, en concordancia con el artículo 18 de la Ley de Seguridad Social"; Que en el artículo 18 de la Ley Seguridad Social sobre la Rendición de Cuentas reza que: "Los directivos, funcionarios, servidores y trabajadores del IESS están sujetos a las reglas de responsabilidad propias del servicio público, en lo relativo

al manejo y la administración de los fondos, bienes y recursos confiados a su gestión, cualquiera sea la naturaleza jurídica de su relación de servicio"; Que los dineros recaudados por el IESS por concepto de las aportaciones de sus afiliados no están cumpliendo las expectativas de servicio social; y, En virtud de sus atribuciones constitucionales Resuelve: 1. Exigir a la Contraloría General del Estado a realizar una auditoría operacional de personal contratado y otra auditoría financiera de todos los contratos celebrados por la actual administración del IESS. 2. Demandar del Presidente Constitucional de la República, la destitución inmediata del señor Fausto Solórzano, Presidente del Consejo Directivo del IESS. 3. Demandar de los directivos de las Cámaras de la Producción y de las organizaciones de afiliados y jubilados del IESS, una exhaustiva investigación de la actuación de sus representantes ante el Consejo Directivo de esa entidad y, de encontrar mérito, procedan a removerlos y remplazarlos. 4. Que la Comisión de Gestión Pública y Universalización de la Seguridad Social prioricen el trámite de las reformas a la Ley de Seguridad Social. -Suscriben este proyecto de Resolución los diputados- Carlos González, Víctor Granda, Guadalupe Larriva, Carlos Kure, Hugo Ruiz, Miguel López, Ricardo Ulcuango, Ramiro Rivera, Soledad Aguirre, Marcelo Dotti". Hasta ahí, señor Presidente, el texto de resolución propuesto por los señores legisladores en consideración del Congreso Nacional. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Este es un proyecto multipartidista, muy importante, de gran contenido social, por eso les pido, señores legisladores, que en las intervenciones, por favor, sean cortos y que se enmarquen en el artículo 58 del Reglamento Interno. Creo que el proyecto sintoniza con el criterio general del Congreso, entonces, las intervenciones de respaldo más bien deberían dar paso a observaciones y si es del caso, a algunas objeciones para

mejorar y aprobar rápidamente este texto. Diputado Segundo Serrano. -----

EL DIPUTADO SERRANO SERRANO. Señor Presidente, sí vamos a ser lo más objetivos y concretos posibles. Compartimos obviamente, la totalidad del texto de este proyecto de resolución. Este momento el país es testigo del drama humano que viven centenares, miles de jubilados que se han tomado las instalaciones de las delegaciones del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en Quito, Guayaquil, Cuenca, Portoviejo y otras ciudades de la República. El Congreso Nacional por otro lado, ha sido víctima de la agresión de miembros del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de su Consejo Superior. Aquí mismo en el Congreso, a 12 diputados que nos quedamos un día que compareció el Consejo Superior del IESS, profirieron una serie de términos grotescos en contra del Congreso Nacional, lesivos a la dignidad del Congreso Nacional. Luego ya conocemos las famosas declaraciones de este sujeto, que responde a los nombres de Fausto Solórzano Avilés, a quien le queda demasiado grande la función de Vocal, y peor de Presidente del Consejo Superior del IESS. Éste, con el perdón de los conserjes, estaría bien como conserje del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Y seguramente, a lo mejor ser conserje para este Solórzano, es mucho, éste ha ofendido al Congreso. El día de ayer recabé de Su Señoría que disponga al Departamento Jurídico del Congreso, la máxima agilidad y celeridad para que, ya era hora que la Ministra Fiscal proceda a instaurar, a pedir el enjuiciamiento penal con orden de detención, porque el delito que él ha cometido es un delito sancionado con reclusión mayor. Concretamente, señor Presidente, cuestiones de forma en la resolución, la primera dice: "Exigir a la Contraloría General del Estado a realizar una auditoria operacional..." etcétera. No tiene que ponerse "a realizar" sino exigir a la Contraloría General del Estado "realice" una auditoria operacional. No "a realizar" sino

"realice". Lo otro, la resolución 4, que la Comisión Pública y Universalización de la Seguridad Social, "prioricen", se refiere a la Comisión, no tiene que decir "prioricen", sino simplemente "priorice", que la Comisión priorice el trámite de las reformas a la Ley de Seguridad Social. Informar también a este Parlamento que el bloque socialista, los tres diputados que conformamos este bloque, nos trasladamos hace ocho días aproximadamente, a dialogar con el Contralor General subrogante, el doctor Genaro Peña Ugalde, y le habíamos planteado exactamente lo que hoy consta en este proyecto de resolución. Es decir que, disponga de inmediato la realización de una auditoría a las cuentas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor diputado Segundo Serrano. Diputado Luis Villacís. -----

EL DIPUTADO VILLACÍS MALDONADO. Gracias, señor Presidente. Quiero felicitarle, señor Presidente del Congreso, por haber ubicado con la agilidad que debe actuar el Congreso Nacional con el Orden del Día, un proyecto de resolución de esta naturaleza. Porque así es como debe actuar el Congreso. Ayer se presentó este documento, sí el día de ayer a las tres y treinta, hoy día ya está en el Orden del Día. Me parece realmente una labor loable, ágil, que vale la pena que esa línea mantenga la Dirección del Congreso Nacional. Porque en cambio el día de ayer, se propuso una moción por parte del diputado Carlos Kure para que se ubique hoy, en el Orden del Día, un proyecto de Ley que permita la elevación de las pensiones jubilares a un nivel de la remuneración básica unificada. Este proyecto fue presentado por el colega diputado Marco Proaño Maya el año pasado, fue ya discutido en primer debate, tiene el informe para segundo debate de la Comisión de Lo Laboral y Social. Pero, señor Presidente, le quiero recordar que no es posible que proyectos de esta naturaleza,

el Congreso Nacional no los analice y no los trate. Eso no le hace bien a la respetabilidad que muchos diputados reclaman del Congreso Nacional. Las instituciones son respetables en tanto y en cuanto responden al interés de la ciudadanía, al interés de la colectividad. La respetabilidad no es un decreto ni se la gana por decisión, se la gana con acciones, y desde ese punto de vista nuevamente quiero insistir que frente a la grave situación que viven los jubilados del país, debería ubicarse el proyecto de Ley para aprobar la remuneración básica jubilar de 137 dólares, para que a partir de esa remuneración básica jubilar se consideren los incrementos a las pensiones jubilares. Esto es una deuda que tiene el Congreso Nacional y solicito, de la manera más comedida y respetuosa, señor Presidente, para que ojalá así con la agilidad que se ha puesto esta resolución de tanta importancia para el país y la Seguridad Social, el día de mañana se ubique en el Orden del Día, el proyecto de ley de elevación de las pensiones jubilares. Esto como un tema fundamental. Hay algunos que se oponen evidentemente, porque tienen intereses creados, este es el caso de mi colega diputado Carlos Vallejo, evidentemente no podemos legislar con intereses creados, es indudable, creo que en eso recojo el criterio del colega diputado. Pero sí creo en cambio, que hay 250 mil jubilados que reclaman la elevación de las pensiones jubilares, de tal manera que, deberíamos responder con agilidad, a esa temática de tanta trascendencia para la vida del país. Luego coincido plenamente, pero creo que hay necesidad de ubicar un considerando, que este momento reclama la situación que vive la Seguridad Social y en particular los jubilados. Y eso tiene relación con el artículo 59, el inciso final de la Constitución de la República, y con su venia, señor Presidente, solicito me permita leer... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Dé lectura, diputado Villacís. -----

X

EL DIPUTADO VILLACÍS MALDONADO. Dice: Las pensiones, y esto planteo para que sea ubicado como un considerando. "Las pensiones por jubilación deberán ajustarse anualmente, según las disponibilidades del fondo respectivo, el cual se capitalizará para garantizar una pensión acorde con las necesidades básicas de sustentación y costo de vida". Creo que en esta resolución debe ubicarse esta parte final del artículo 59 de la Constitución, como elemento a considerarse dentro de esta resolución. Luego debe ubicarse también el siguiente texto: "Aprobar la ley de elevación de las pensiones jubilares básicas que tiene el Congreso Nacional o que se tramita en el Congreso Nacional y que existe el informe para segundo debate, elaborado por la Comisión de lo Laboral y Social". De tal manera que haya coherencia entre el considerando que propongo y la resolución que planteo alrededor de esta temática. Finalmente, quiero concluir haciéndome eco del clamor que no solamente están haciendo los afiliados al IESS, sino también los propios empleados del Congreso Nacional, a quienes hasta ahora no se les paga sus haberes, tanto a los del contrato como a los compañeros que cumplen laborales de carácter permanente, con nombramiento. De tal forma, que si queremos hablar de sensibilidad social para el resto del país, empecemos por arreglar la situación económica de los propios compañeros colaboradores en el Congreso Nacional, quienes no están siendo atendidos en sus remuneraciones respectivas. Gracias, señor Presidente y gracias colegas diputados. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Diputado Freddy Cruz. -----

EL DIPUTADO CRUZ CAMACHO. Gracias, señor Presidente, colegas legisladores y legisladoras. El pueblo ecuatoriano observa a través de los medios televisivos, el grave problema que están atravesando los jubilados del país a consecuencia que no han sido atendidas sus aspiraciones, sus deseos de vivir como

seres humanos después de haber dado parte de su vida al desarrollo integral de este país. Son cerca de 300 mil jubilados que quieren que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social les de la posibilidad de vivir como verdaderos hombres y mujeres. Estamos siendo observadores de lo que pasa en Guayaquil, en Quito, hoy día en la ciudad de Esmeraldas. Los asegurados, los jubilados se están tomando también las oficinas del Instituto de Seguridad Social. Es por razón que felicito al compañero colega Carlos González, por haber presentado un proyecto de resolución que permita a los ecuatorianos visualizar en forma positiva la atención que debe dar este Instituto de Seguridad Social, porque quienes han dado toda su vida y ahora son personas de la tercera edad, necesita el apoyo del Estado ecuatoriano, necesitan el apoyo del organismo en el cual ellos depositaron su dinero para que en la vejez puedan ser atendidos sus servicios como salud especialmente. Es por ello, señor Presidente, que respaldo la iniciativa del colega González y aspiro que el Congreso Nacional también se una al clamor que tienen los ecuatorianos que se han jubilado en nuestro país. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor diputado Cruz. Diputado Alfredo Serrano. -----

EL DIPUTADO SERRANO VALLADARES. Gracias, señor Presidente. Compartiendo el concepto del proyecto propuesto por algunos diputados e incluso respaldado por algún diputado socialcristiano, el diputado Marcelo Dotti, más bien me permito hacer recomendaciones, sugerencias, cambios más bien de forma antes que de fondo, principalmente al punto número tres donde se pretende que el Congreso demande a las Cámaras de la Producción. El Congreso no tiene la facultad para demandar ni a las Cámaras de la Producción ni a las sindicales ni al gremio de afiliados y organizaciones de jubilados del

IESS. Lo que sí podemos es recomendar, como sería obvio, recomendar a las Cámaras de la Producción y a las organizaciones de afiliados y jubilados del IESS, que investiguen la actuación de su representante ante el Consejo Directivo de esta entidad. Pero de allí ir más allá, donde dice "de encontrarse mérito procedan a removerlos y remplazarlos", también se convierte en una especie de orden, se convierte en una especie de mandato, que le queremos imponer a las Cámaras de la Producción y a la asociación u organización de afiliados y jubilados del IESS. Por lo tanto, creo que caeríamos en una inconstitucionalidad, de entrometernos o de inmiscuirnos en actuaciones de instituciones que tienen suficiente autonomía respecto a la función pública. Pero sí estamos recomendando que investiguen, que investiguen la actuación de sus directivos, de sus representantes ante el Consejo Directivo de esta Entidad, ya verán ellos si encuentra méritos, los botan, los enjuician, ¿Qué sé yo? Eso ya está internamente en cada organización. Es por eso que el texto que sugiero para el punto número tres, en nombre del bloque socialcristiano, sería el siguiente: "Recomendar a las Cámaras de la Producción y a las Organizaciones de Afiliados y Jubilados del IESS, investiguen la actuación de sus representantes ante el Consejo Directivo de esta Entidad". Esa sería la propuesta nuestra respecto del punto número tres, señor Presidente. Muchísimas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, diputado Alfredo Serrano, por su observación muy puntual. Diputado Carlos González. -----

EL DIPUTADO GONZÁLEZ ALBORNOZ. Gracias, señor Presidente, Señoras y señores legisladores. Este proyecto que cuenta con la participación directa de legisladores de distintos bloques parlamentarios, es propuesto en circunstancias muy conflictivas para los jubilados del país. El día de hoy en diferentes medios de comunicación hemos contemplado las

escenas de hombres y mujeres de la tercera edad reclamando justicia a la sociedad, reclamando las posibilidades de una vida digna, y reclamando las posibilidades de vivir y morir con dignidad. Por eso tiene razón el exhorto del Parlamento al Consejo Directivo del IESS, para que atienda los requerimientos de los jubilados, en la pensión propuesta, al menos, de un salario mínimo vital. Eso será lo único que realmente dignifique a los jubilados del país. En otro orden de cosas, señor Presidente, el proyecto lo que hace es sintetizar lo que realmente la sociedad ecuatoriana ha calificado como un verdadero despilfarro de los fondos de la Seguridad Social. Y en estos días en que preocupados de sustentar este despilfarro con documentos entregados por el propio IESS, hemos recibido también ya otros documentos de otra información que amerita que el Parlamento Nacional, con seriedad, entre a investigar lo que está pasando en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; de lo que está pasando con la compra de medicamentos, con la compra de reactivos, con la compra de equipos, con licitaciones de 20 millones de dólares declaradas desiertas y que ahora, señor Presidente y señores diputados, se pretende convocar a una gran licitación de 70 millones de dólares para la compra de equipos y de medicamentos. Eso es lo que el Parlamento con respetabilidad debe investigar y debe investigar también qué pasa con los activos del IESS, qué pasa con las acciones en la fábrica GUAPÁN, por ejemplo, de la provincia del Cañar, en donde tenemos la información que a las sesiones del Directorio no solo concurren los vocales titulares sino también los suplentes y que ambos ganan las dietas por asistir a las sesiones. Fábrica GUAPÁN en donde el IESS tiene el 98.5% de sus acciones. Entonces hay mucho que investigar en el tema del IESS, y por eso es este exhorto a la Contraloría del Estado para que audite los contratos, para que audite los contratos de personal realizados en el IESS, y una auditoria financiera de los otros contratos que nos hemos visto precisados a

cuestionarlos. Plenamente de acuerdo que éste no es un proyecto unitario de nadie, es un proyecto colectivo de los bloques en el Congreso, como una respuesta parlamentaria y del Congreso ecuatoriano, primero al problema de la solidaridad y de la seguridad social de los jubilados, luego, al despilfarro de los dineros en el IESS. De acuerdo con la modificación propuesta en el texto resolutivo, primero por parte del diputado Serrano. De igual forma la sugerencia que se retire del artículo dos la palabra "señor" y quede solamente "Fausto Solórzano". Aceptamos, señor Presidente, la sugerencia realizada por el diputado Serrano para cambiar el término "demandar" por "recomendar". El texto quedaría: "Recomendar a las Cámaras de la Producción y a las organizaciones de afiliados y jubilados del IESS, la investigación de la actuación de sus representantes". Finalmente, señor Presidente y señores legisladores, no puede estar jamás en tela de duda la actuación del bloque de legisladores de Izquierda Democrática en el tema de la seguridad social. Aquí, en el período anterior junto a los diputados del MPD, de Pachakutik, diputados del PRE, diputados socialcristianos, dimos en su momento la gran batalla para evitar la privatización del Seguro Social, y supimos defender los principios de la solidaridad, de la transparencia y de la ética en el tema de la Seguridad Social. Por lo tanto, nuestra conducta no puede ni tiene derecho a ser entendida siquiera como un cambio de actitud y una posibilidad que queremos afectar los principios éticos y morales de la solidaridad y de la seguridad social. Por eso, por su intermedio, señor Presidente, al diputado Erazo. No, nosotros no hacemos jamás pactos ni con la corrupción ni hacemos pactos de silencio ni de omisiones de nada. Este es un bloque que cuando tiene que denunciar incorrecciones, normas violadas jurídicamente o actitudes anti éticas, lo hace respetando sí, como ha sido nuestra norma de conducta, la honra ajena y el derecho al buen nombre de las personas. Por eso es que en este tema ni siquiera hemos

calificado de malversación de fondos, no hemos calificado de actitudes dolosas ni siquiera hemos dicho que hay sobreprecio. En este tema lo que hemos dicho es de que en los vocales del Consejo Directivo del IESS, hay una conducta de despilfarro de los dineros que no son de ellos sino de los jubilados y de los afiliados. Hemos dicho y nos hemos ratificado cuánto gana cada uno de esos asesores en los gastos realizados en la remodelación de sus oficinas, naturalmente que nos hemos ratificado también en todas y cada una de las denuncias formuladas, en lo que quisieron y les hemos sacado del bolsillo el incremento a 15 mil dólares de los miembros del Consejo Directivo, 10 mil dólares el Director Nacional. Por eso, señor Presidente, la actitud del Parlamento ecuatoriano tiene que ser ahora y como decía el diputado Villacís, ahora y mañana. Ahora en la oportunidad del proyecto de resolución y mañana, en la aprobación de la propuesta de reforma planteada por el diputado Proaño Maya, que merece y tiene el respaldo de nuestro bloque legislativo. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, diputado Carlos González. Diputado Carlos Vallejo. Señores legisladores, será importante que, con una visión de los diferentes bloques legislativos, se hagan observaciones puntuales y podamos rápidamente aprobar esta importante resolución. Diputado Vallejo. -----

EL DIPUTADO VALLEJO LÓPEZ. Gracias, señor Presidente y señores diputados. Voy a expresar mi criterio sobre el proyecto de resolución y sobre el proyecto del diputado Maya, para definir con ley cuál debe la pensión mínima que deben ganar los jubilados o recibir los jubilados en este país. Pero antes, señor Presidente, me he quedado pensando de la intervención del diputado Villacís, que tengo intereses creados y he dado vueltas en estos minutos, ¿en dónde están mis intereses creados? Yo no soy accionista de las empresas de Álvaro Noboa y cuando tengo que criticar algo al sector empresarial lo hago

con firmeza y claridad. Critico aquí y no voy después a los bancos a pedir que me ayuden. No, no. Ni a depositar los fondos de reserva de los educadores ganando intereses por debajo, tampoco, señor Presidente. No encuentro en dónde están mis intereses creados, y no entiendo cómo el diputado Villacís, mi buen amigo, me ayuda a dar pensando, como dicen en Riobamba. Ya me dio pensando que me voy a oponer. No, señor Presidente, no tengo intereses creados porque no pertenezco a movimientos que les quitan 10 dólares mensuales a cada profesor y no saben qué hacen con esa plata. No, señor Presidente, no pertenezco a esos grupos. Con relación a la resolución, este bloque apoya totalmente, con las pequeñas correcciones que hay que hacer, para no caer en resoluciones que violen la Constitución, pero tiene que sacar una resolución el Congreso sobre el problema del Seguro Social; más que eso, este bloque piensa que hay que reformar la Ley del Seguro Social en la estructura del Consejo de Administración. ¿Por qué el Ejecutivo debe tener un representante si no tiene nada que ver el Gobierno central con la administración de la seguridad social que pertenece a los trabajadores, a los obreros y a los empleados de este país? ¿Por qué los empresarios y por qué un movimiento político a título de representar a los trabajadores? ¿Por qué no reformamos la ley para que los tres miembros del Consejo Directivo sean elegidos por los afiliados al Seguro Social, en votación universal? A que presenten listas, no los partidos políticos ni los mañosos que utilizan a los movimientos clasistas en beneficio propio; tampoco. Que las diferentes estructuras y organizaciones de trabajadores, los empleados del sector público, lancen listas; que los empleados del sector privado de las áreas industriales, lancen listas; que los empleados de los trabajadores agropecuarios, lancen listas; y, de esas listas, en votación universal, como elegimos nosotros a los diputados o a los concejales o a los consejeros, el pueblo ecuatoriano afiliado al Seguro decida.

con total autonomía quiénes deben ser los tres representantes en el Consejo Directivo. Que haya autonomía total. Ni influencia del Gobierno ni influencia de los patronos para conjuntamente con los directivos coger la plata y darle al Ministro de Finanzas. Ni influencia de un movimiento político que les hace juego a los patronos y al Gobierno central. ¿Por qué no reformamos la ley? ¿Por qué no hacemos votación universal para elegir a los representantes del Seguro Social? Con relación, señor Presidente, al proyecto del diputado Proaño Maya, el bloque apoya total y frontalmente ese proyecto, porque no es posible que los jubilados de este país reciban ocho, 10 y 12 dólares. Yo sí soy jubilado porque sí he trabajado durante toda mi vida, no les he sacado 10 dólares a los profesores. ¡No! He trabajado toda mi vida y hace siete años me jubilé y sigo trabajando por cierto. Pero, no es posible que haya jubilados con ocho y 10 dólares. Es justo que ganen por lo menos, como mínimo el salario mínimo vital. Perdón, el salario unificado ahora; es decir, entre 120, 130, 140 dólares, para que tengan una vida digna esos trabajadores que le dieron vida al Ecuador durante 30 ó 35 años. Así que con relación al proyecto, nuestro apoyo total. Con relación a la resolución nuestro apoyo total, como bloque, y con relación a los intereses creados, hay otros que deben hacer examen de conciencia y dormirán o no con la conciencia tranquila. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor diputado Carlos Vallejo. Diputada Soledad Aguirre. -----

LA DIPUTADA AGUIRRE RIOFRÍO. Gracias, señor Presidente. En representación del bloque de los diputados de la Democracia Popular, quiero sumarme a esta resolución presentada al Pleno del Congreso por el diputado González, quien ha sabido sintonizar el pensar y el sentir de los legisladores, frente a uno de los problemas más graves que afronta el país en la

actualidad, como es el problema de la seguridad social. Quienes me han antecedido en el uso de la palabra, con claridad meridiana, han expresado aquello que el común del pueblo ecuatoriano siente y piensa. Es indispensable que en los próximos días se tomen medidas referentes a mejorar este aspecto tan importante para la vida de los ecuatorianos, especialmente de los afiliados a la seguridad social. Los ecuatorianos no tenemos seguridad social o por lo menos ésta deja mucho que decir y mucho que desear, y creo que es una obligación del Congreso Nacional velar para que mejoren estas condiciones. Por ello también nuestra adhesión y respaldo a aquel proyecto que lo está liderando el diputado Marco Proaño Maya, que tiene que ver directamente con un sector muy vulnerable de nuestra sociedad, el sector de los jubilados. En cuanto a la resolución, me voy a permitir leer un cuarto aspecto resolutivo y poner en consideración del diputado González, para su opinión. Pediría que después de la tercera resolución se agregue una nueva que diga: "Respaldo incondicionalmente a los jubilados del país, quienes con absoluta justicia, requieren la elevación de sus pensiones jubilares, que les posibilite acceder a condiciones elementales de vida". Porque creo que es indispensable también que en esta resolución se haga constar nuestra constante preocupación por la situación, no de los últimos días de los señores jubilados, sino por la situación que afronta la clase jubilada en el Ecuador. Ese es mi pedido y pongo a consideración del diputado González. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señora Diputada. Diputado Miguel López. -----

EL DIPUTADO LÓPEZ MORENO. Gracias, Presidente, legisladoras y legisladores. Igualmente para hacer eco a nombre del bloque del Movimiento Pachakutik, para presentar el respaldo al

proyecto de resolución, que se ha presentado el día de hoy, y que obviamente, trata de buscar los cambios y que la justicia también en este caso, las instituciones de control, como la Contraloría, pueda auditar toda la gestión que han venido realizando las autoridades al frente del Seguro Social Ecuatoriano. Y muy concretamente, quisiera sugerir que en el último considerando, cuando dice: "Los dineros recaudados por el IESS por concepto de las aportaciones de sus afiliados", incluir también, de creer conveniente: "afiliados, empleadores y el Estado". Porque el IESS se financia con recursos no solamente de las aportaciones de quienes, en condición de trabajadores, aportan cada mes a la seguridad social. Y, también plantear a la sala la posibilidad de aumentar una resolución más, en la cual se plantee el solidarizarse con las organizaciones de jubilados del país, que en actitud valiente se encuentran luchando por las mejoras de sus pensiones jubilares". Concretamente esas dos sugerencias en torno al proyecto de resolución, para, como decía al inicio, respaldar en forma unitaria, total, el hecho que el Congreso Nacional se pronuncie el día de hoy en su conjunto, por la aprobación de esta resolución. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Agradeceré intervenciones sumamente puntuales para que el Congreso pueda pasar a votar. Diputado Lucero. -----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente, colegas legisladoras y legisladores: En primer lugar, estoy plenamente de acuerdo con lo fundamental del proyecto de resolución que estamos tratando. Quisiera hacer sin embargo, una observación concreta al número dos de la parte resolutive, para que diga: "Demandar del Presidente Constitucional de la República la destitución inmediata de su representante Fausto Solórzano, Presidente del Consejo Directivo del IESS". La observación está en esta parte, "de su representante". Esto justifica

porqué el Congreso Nacional le demanda al Presidente de la República la destitución del señor Fausto Solórzano, porque es su representante en el Directorio del Consejo del Seguro Social. Esto tendría concordancia con lo que dice el numeral tres. Allí se hace una recomendación para que las cámaras de la Producción y los organismos de Afiliados y Jubilados del IESS hagan una investigación acerca de las actuaciones de sus representantes. En el numeral 2, "Demandamos del Presidente de la República la destitución de su representante". Así como en el 3, "Recomendamos a las cámaras y a los afiliados para que hagan una investigación de la actuación de sus representantes". Esta observación. Luego, señor Presidente, quiero señalar que los problemas creados por la directiva del IESS, no quedan aquí, ya estamos presentando otro proyecto de resolución, coincidencias, malas coincidencias para los señores del Seguro Social, relacionadas con un caso insólito que se ha producido en la seguridad social, y que se relaciona con los derechos de los ex trabajadores jubilados de los ferrocarriles del Estado. Son más de mil trabajadores que están siendo en este momento perjudicados. Ellos reclamaron el pago de lo que denominan las décimas, es decir décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto sueldo y el subsidio de antigüedad que se les venía pagando hasta 1990, de un momento a otro se suspendieron los pagos sin ninguna explicación, tuvieron al final, después de años de gestiones en las que murieron muchos de ellos, tuvieron que acudir a la justicia, y los jueces y el Tribunal Constitucional les dieron, como era obvio, sentencias y resoluciones favorables para que se atiendan todo aquello que había dejado de pagárseles durante 10 años o más. El problema después radicó en que el Ministerio de Economía y Finanzas, en ese tiempo Finanzas, debía depositar los dineros correspondientes para que se hagan efectivos estos derechos, y los trabajadores consiguieron que se depositen los dineros correspondientes por parte del Ministerio de Economía y Finanzas. Como son tan

numerosos, están divididos en dos grupos importantes. Para el un grupo, el Ministerio depositó alrededor de 550 mil dólares, y para el otro grupo, alrededor de dos millones 300 mil dólares. Estos depósitos en el primer caso se hicieron hace dos años, y en el segundo caso hace más de un año. ¿Para qué se hicieron esos depósitos por parte del Ministerio? Para pagar lo que se les había dejado de pagar durante 10 años. Pero, ahora, teniendo en su poder durante tanto tiempo esos dineros, los directivos del Seguro Social no quieren dar cumplimiento a las sentencias y a las resoluciones de los jueces y del Tribunal Constitucional, y con un sinnúmero de argucias mantienen en su poder esos dineros, que no son siquiera del Seguro, fueron erogados por el Ministerio de Economía y Finanzas, y los jubilados, los ex trabajadores jubilados de los ferrocarriles del Estado se encuentran en la desesperación. Nadie ha podido hasta ahora hacerles entender a los directivos del IESS que ellos no pueden modificar los términos de las sentencias y los términos de las resoluciones del Tribunal Constitucional, que ordenan que se pague lo que habían reclamado los trabajadores, es decir, sus derechos conculcados durante más de 10 años, las décimas que ellos venían reclamando y el subsidio de antigüedad. Ahora se han inventado otros conceptos distintos a los de la demanda y otros conceptos distintos a los que están ordenados en la sentencia. Esto es el colmo de la prepotencia, de la ceguera y del abuso, señor Presidente. Por esa razón y en su debida oportunidad, explicará con más amplitud y con más detalle este verdadero atropello a los ex trabajadores jubilados de los ferrocarriles del Estado, que son alrededor de mil trabajadores, y que tienen sus dineros allí mientras ellos se mueren de necesidad en sus hogares. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, diputado Lucero. Diputado Valle.

EL DIPUTADO VALLE LOZANO. Sí, señor Presidente. De acuerdo con

el Reglamento Interno, voy a ser muy preciso y puntual. En los considerandos del proyecto de resolución, que está firmado por los principales diputados de cada bloque, se establece el principio de la responsabilidad. Si usted me permite, señor Presidente, voy a leer el artículo 120 de la Constitución Política del Ecuador. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, diputado Valle. -----

EL DIPUTADO VALLE LOZANO. Dice el artículo 120: "No habrá dignatario, autoridad, funcionario ni servidor público exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones". En el considerando tercero del proyecto de resolución considero conveniente y exhorto al autor del proyecto, el diputado González, que me acepte incluir el texto del artículo 120, que acabo de leer, dentro de los considerandos para que guarde armonía con el considerando tercero, que se refiere al artículo 18 de la Ley de Seguridad Social. A su vez, también, en la parte resolutive, frente a la exigencia de la Contraloría General del Estado, planteo un anexo, un agregado, que diga, después de la palabra "IESS", "y determine las responsabilidades civiles, penales, administrativas de los responsables". Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, diputado Valle. Diputado Guamán. No está presente. Diputado García. -----

EL DIPUTADO GARCÍA BARBA. Gracias, señor Presidente, compañeras y compañeros legisladores. De igual manera, tratando de ser breve para plantear la votación sobre este proyecto, que creo que los bloques hemos planteado su necesidad y su pertinencia. Señor Presidente, creo que es importante señalar algunos elementos. Los señores directivos del IESS han venido señalando que a través de la

Superintendencia de Bancos y a través del propio Ministerio de Finanzas, hay algunas restricciones para la toma de las decisiones que ellos así lo han propuesto. En el caso de la Superintendencia de Bancos existe una multa que se les ha cargado a los señores directivos del IESS por haber incrementado las pensiones jubilares. Un hecho que es totalmente contrario a lo que dispone la Constitución. El día de ayer el señor Ministro de Finanzas había señalado que él va a vetar la decisión que se ha tomado del incremento a las pensiones de los jubilados. Estos dos hechos son los que quería denunciar al Congreso Nacional. Realmente son insólitos porque tengo aquí el documento entregado por el Banco Central, en donde el señor ex Gerente del Banco Central, el ministro Mauricio Yépez. Claro, cómo puede condolerse de la situación que viven los jubilados, si él tiene una jubilación, que se escuche bien, compañeros legisladores, tiene una jubilación de cuatro mil dólares mensuales, cuatro mil dólares mensuales está ganando de jubilación a los 48 años, el señor Ministro de Finanzas. Por eso la actitud inhumada, por eso la actitud particular y por eso la inconsecuencia con los sectores de los jubilados. Adicionalmente, señor Presidente, creo que esta resolución debe guardar relación con lo que se le tiene que exigir en el cumplimiento al señor Superintendente de Bancos y de Seguros, que también está obstaculizando este tipo de decisiones en beneficio de los distintos sectores de los jubilados. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Diputado Ramírez. -----

EL DIPUTADO RAMÍREZ ORELLANA. Gracias, señor Presidente. Es lamentable lo que estamos tratando nuevamente en la mañana de hoy, digo lamentable porque ya es hora que el Congreso tome acciones inmediatas respecto a esta situación que atraviesan los jubilados. Ojalá a través de este proyecto presentado con mucha objetividad, se dé solución a un problema gravitante,

que perjudica a quienes alguna vez, a través de sus esfuerzos y con el sudor de su frente hicieron que el país produzca mucho más, como es el caso de los jubilados. Antes de dar paso al tema que quiero tratar, una observación a este proyecto. Quiero pedirle, señor Presidente, a usted, y por su intermedio a los colegas legisladores, que no nos olvidemos de algo importante, y esto que no suene a revanchismo ni a retaliación, ni como se dijo ayer aquí, que se le está tratando al doctor Ramírez de montar una serie de circunstancias o armarle una campaña en contra de él. Pero, repito lo que dije ayer, lamentablemente no habían muchos legisladores en ese momento, las ofensas, los epítetos, que ese irreverente, iracundo y patán funcionario del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, dijo aquí en el Pleno del Congreso, ahí en ese podio, donde lamentablemente habían pocos diputados en ese momento haciendo quórum, y quiero repetir y ser reiterativo, si yo hubiera estado aquí le sacaba a patadas a ese tipo, porque nosotros tenemos la culpa que venga gente, como ese individuo, a ofendernos aquí, a lanzarnos improperios a los diputados, más allá de lo que se dice en la prensa, de nuestros sueldos, de nuestros viajes, de nuestros viáticos, de nuestras dietas. Aquí hay que hacer hincapié de los sueldos que tienen los miembros del Consejo Directivo del IESS, de la miseria que han estado recibiendo y están recibiendo muchos jubilados del Guayas, es vergonzante el caso de algunos que reciben 12 dólares mensuales. Eso es lo que sucede, lamentablemente, en este país. Y quiero ser reiterativo, también quiero ser frontal con lo expresado ayer por mi colega, el diputado Erazo, que prácticamente no pasa nada en el IESS. Más allá de que respeto la ideología política, los pensamientos de cada quien, tampoco podemos tratar de tapar el sol con un dedo. No porque Ricardo Ramírez sea miembro del partido o del Movimiento Popular Democrático, tenga el derecho o la patente de corzo para venir aquí a nuestra casa, a decirnos lo que le da la gana. No nos olvidemos eso, señores

legisladores, y que esto no suene a revanchismo, repito, pero es momento que nosotros, los diputados, y que este Congreso se haga respetar. Señor Presidente. -----

EL DIPUTADO ERAZO REASCO. Punto de orden. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de orden. -----

EL DIPUTADO ERAZO REASCO. Quiero llamar la atención, a través suyo, al diputado Ramírez, que se refiera al proyecto de resolución. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Es pertinente. -----

EL DIPUTADO ERAZO REASCO. Ahora, si quiere abra el debate para decirle las cosas que ellos tienen. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sí, es pertinente. Le encarezco referirse al proyecto. -----

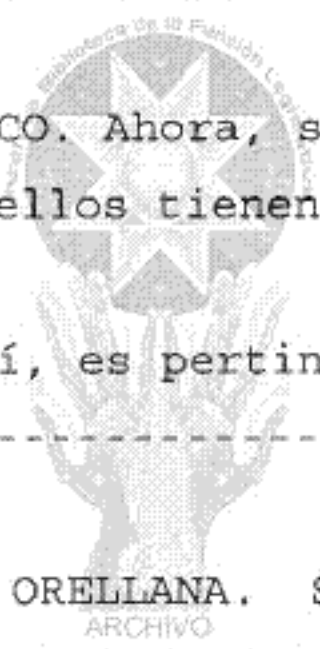
EL DIPUTADO RAMÍREZ ORELLANA. Señor Presidente: Con todo respeto, si a usted le gusta que un majadero, patán, le venga a tratar mal a usted, como Diputado y Presidente del Congreso, está bien, pero no estoy de acuerdo. -----

EL SEÑOR RPESIDENTE. Ese tema no está en discusión, señor Diputado. -----

EL DIPUTADO RAMÍREZ ORELLANA. Es que tiene que ser así... ----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ya lo han dicho varios... -----

EL DIPUTADO RAMÍREZ ORELLANA. Aquí se está pidiendo en esta resolución, la destitución inmediata de Solórzano. Y, ¿qué se habla de Ramírez? Que nos vino a ofender aquí al Congreso a



X

los diputados. Y repito, por su intermedio al diputado Erazo. Si yo hubiera estado aquí a patadas le sacaba a ese majadero, irrespetuoso. Señor Presidente, procedo ahora sí a manifestar mi observación que me permito hacer respecto a este proyecto de resolución, y ojalá el diputado González si me escucha, acoja esta observación. En el primer punto dice: "Exigir a la Contraloría General del Estado a realizar una auditoría operacional de personal contratado y otra auditoría financiera de todos los contratos celebrados por la actual administración del IESS". Aquí hay un asunto de redacción, diputado González. Me permito hacer la siguiente observación, si tiene su acogida, que diga lo siguiente, si me permite con su venia, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, diputado Ramírez. -----

EL DIPUTADO RAMÍREZ ORELLANA. "Exigir a la Contraloría General del Estado a fin de que realice una auditoría especial, operacional, del personal técnico y administrativo contratado en el IESS, así como la ejecución de una auditoría financiera de todos los contratos celebrados por la actual administración de dicha institución". Es un asunto de redacción porque aquí hay errores, por ejemplo: "operacional de personal", debería ser: "del personal". Entonces, esa es la observación que estoy haciendo. Y perdóneme, pero estoy indignado, quiero reiterar una vez más, para concluir, que no voy a permitir que un majadero, patán, por más cargo que tenga en el IESS nos venga a ofender. Señor Presidente, colegas legisladores, muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Le encarezco al diputado Carlos González, por favor, que sistematice todas las observaciones para que el Pleno del Congreso vote un proyecto definitivo de resolución. Todos los bloques legislativos han intervenido sobre este tema, señores legisladores, les

encarezco, además, el día de mañana están previstos dos proyectos referentes al Seguro Social; de tal manera que, el debate general continuará mañana y el martes. En ese sentido, ¿va a hacer una observación puntual, Diputada? -----

LA DIPUTADA JARAMILLO ZAMBRANO. Tengo la impresión, señor Presidente, que usted ya está cerrando el debate. He pedido el uso de la palabra, ya una vez no me dio ese derecho, habiendo sido una de las que denunció la actitud de los señores del Consejo Directivo del IESS. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Hágalo. Con usted vamos a cerrar. -----

LA DIPUTADA JARAMILLO ZAMBRANO. Bueno, he pedido y me da la impresión que no me va a ceder ese derecho. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le voy a dar este momento, y le solicito que sea muy específica en sus puntualizaciones. Todos los bloques se han expresado, hay una larga lista y no vamos a consumir toda la sesión en intervenciones sobre el Seguro Social, sabiendo que mañana hay dos proyectos, la próxima semana. Diputado González, le encarezco que sistematice. Después de la intervención de la diputada Jaramillo se suspende el debate, y luego, se retoma para la votación del texto. Diputada Jaramillo. -----

LA DIPUTADA JARAMILLO ZAMBRANO. Gracias, señor Presidente. Voy a ser muy corta, porque la verdad debo confesarle al Congreso Nacional y al país mi satisfacción por el proyecto de resolución que hoy estamos debatiendo. Ustedes, queridos colegas, y el país deben recordar que fui, tal vez una de las más duras en la intervención respecto del atraco que se pretendía hacer a los dineros de los trabajadores. Hoy a los pocos días, el país me da la razón respecto de los calificativos y de los cuales me ratifico para estos señores

miembros del Directorio del Seguro Social, el país me da la razón, los señores jubilados me dan la razón, la prensa me da la razón y todos vosotros, estimados colegas, a través de este proyecto de resolución. Insensibles, les dije a estos señores inhumanos e incapaces. También hablé de actos delictivos, delincuentes también los llamé. Otros dijeron actos delictivos, porque entiendo que delinquir también es con el delito de la omisión, y ellos deliberadamente o por incapaces, omitieron cumplir con las prestaciones a las que está obligado el Seguro Social para los señores afiliados, para los señores jubilados, para los trabajadores del país. Cuando se pide una auditoría en este proyecto de resolución, una auditoría de personal era lo que yo había mencionado, de esos ascensos de quinta categoría, de sexta categoría, de profesionales médicos, a décimo quinta, a décimo sexta. Una de ellas es la esposa del doctor Ramírez, que sin cumplir con los requisitos que exige el Reglamento del Seguro Social, tan pronto él fue miembro del Directorio, se le dio el ascenso. Déjeme hablar, compañero, usted es un malcriado, usted no deja hablar, interrumpe, parece que le duele mucho cuando se habla del señor Ramírez. Algún interés debe tener... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, señores legisladores. Continúe, Diputada. -----

LA DIPUTADA JARAMILLO ZAMBRANO. Habría que investigar por qué le afecta tanto al colega legislador, que cada vez que se nombra a los miembros del Consejo Directivo, le afecta. Pueda que algún familiar también haya tenido un ascenso... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le encarezco, Diputada, usted ofreció una intervención corta... -----

LA DIPUTADA JARAMILLO ZAMBRANO. Yo, señor Presidente, estoy hablando con cordura y con respeto. El majadero es el señor

legislador... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, al punto vamos, Diputada. ----

LA DIPUTADA JARAMILLO ZAMBRANO. Estoy señalando, señor, las denuncias que a mi despacho han llegado, de los ascensos de algunos profesionales de la salud, que sin cumplir con los requisitos establecidos en el reglamento del Seguro Social, entre ellos conozco que es la esposa del doctor Ramírez, de sexta categoría se le ascendió a décimo quinta. Que averigüe la Contraloría General del Estado, que averigüe también que hay una enorme coincidencia de esos viajes en primera clase a Alemania, a España. Pero después del retorno de Alemania, se hicieron unas bases licitatorias para la compra o re equipamiento de los hospitales del Seguro Social, se hicieron unas bases licitatorias y que se le adjudicó a una empresa alemana. Que averigüe la Contraloría de estas adquisiciones, esas compras, todos estamos hablando de eso, señor Presidente. Si es que tiene algo que reclamar... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, le encarezco referirse al texto del proyecto de resolución si tiene observaciones, diputada Jaramillo. -----

LA DIPUTADA JARAMILLO ZAMBRANO. Incapaces les dije, pero incapaces para hacer cumplir las prestaciones del Seguro Social. Pero no para adecuarse las oficinas que supera un monto de ciento veinte mil dólares la remodelación de las oficinas. Para eso no son incapaces. Incapaces no fueron para comprarse los autos de lujo y hoy en la mañana quieren sorprender al país, como si el país fuera tonto, decir que viajan de Quito a Loja en esos carros. Cogen avión, señor Presidente, quién no sabe que viajan de Quito a Macas, de Quito a El Oro, de Quito a Loja. Ahí se trasladan en avión, esos autos de lujo son para pasear con sus familias, de hecho

ya chocaron uno por estar libando. ¿A quién pretenden engañar estos inhumanos? A la Contraloría le corresponde investigar sobre esos ascensos, sobre esas adquisiciones y sobre esas compras. Estoy plenamente satisfecha y concuerdo con el colega legislador, el diputado Valle, coterráneo, paisano mío, cuando hay que hacer una observación en el primer punto. Me permite leer, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, Diputada. -----

LA DIPUTADA JARAMILLO ZAMBRANO. En la que dice: "Exigir a la Contraloría General del Estado a realizar una auditoría operacional del personal contratado y otra auditoría financiera de todos los contratos celebrados por la actual administración". Sí, lo que dijo el diputado Valle es muy cierto. "...que se determinen responsabilidades civiles y penales por los delitos de omisión". Porque eso también es delinquir, señor Presidente y estimados colegas. Esa era la propuesta, diputado Carlos González, por favor, si cuento con el apoyo que la recojan. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señora Diputada. Se suspende el debate de esta resolución. Por favor, todos los bloques y el bloque socialcristiano en proporción al número de legisladores, han hablado todos. -----

EL DIPUTADO HARB VITERI. Solo para pedir a través suyo, señor Presidente, al señor Presidente. Permítame un rato, no estoy debatiendo el tema, por favor. Solamente para pedir a través suyo, señor Presidente, al Presidente de la Comisión de Gestión Pública, ya que hemos estado tratando temas de la seguridad social, que hace más de un año hemos presentado un proyecto de Ley de Reforma a la Ley de Seguridad Social, para permitir que los... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El día de mañana vamos a tratar. -----

EL DIPUTADO HARB VITERI. Solamente que, por favor, en esa Comisión traten y presenten un informe para primer debate. Es increíble que este tipo de cosas estén estancadas en la Comisión, más de un año y no se traten estas cosas en beneficio del país, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Vamos a insistir con la Comisión, gracias. Diputado González, el rato que usted tenga el proyecto será votado, nada más. Señor Secretario, segundo punto del Orden del Día. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "2. Continuación del segundo debate del proyecto de Ley de Reformatoria a la Ley Orgánica de Régimen Municipal". Señor Presidente, informo a usted y a la sala, que corresponde en esta sesión reiniciar el debate a partir del artículo 28, conforme consta en el informe para segundo debate. Han sido distribuidos a cada uno de los señores legisladores un resumen de los textos aprobados y el estado en que se encuentran, desde el artículo 1 hasta el artículo 27, con el detalle de los artículos aprobados, los artículos suspensos, los artículos que han sido planteadas las reconsideraciones, así mismo de los textos que han sido negados por el Congreso Nacional. Corresponde en consecuencia, reiniciar a partir del artículo 28, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores legisladores, ustedes han escuchado el resumen, recordemos el compromiso del Congreso Nacional de dar la máxima prioridad a este proyecto de ley que tiene cerca de 70 artículos. Hemos avanzado hasta el 27. Les pido que con la mayor eficacia y con el debate respectivo avancemos en este importante proyecto de ley. En consecuencia,

señor Secretario dé lectura al artículo 28. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 28, texto de la Comisión: "A continuación del artículo 195, inclúyase el siguiente artículo innumerado. Artículo. En caso de que la prestación de un servicio público de los atribuidos por la ley a las municipalidades abarque el territorio de varios cantones, éstas, con la autorización de los respectivos concejos, podrán conformar empresas en mancomunidad en cuyo directorio intervendrán los respectivos alcaldes o sus representantes. El gerente será designado por el directorio de la empresa constituida en mancomunidad". Hasta ahí el texto del artículo 28, que no ha merecido observaciones por escrito, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Lucero. -----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente: Una observación puntual que diga lo siguiente, con su venia, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe. -----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. "En caso de que la prestación de un servicio público de los atribuidos por la ley a las municipalidades abarque el territorio de varios cantones, éstas, con la autorización de los respectivos concejos, podrán firmar convenios..." Esta es la observación. "o conformar empresas en mancomunidad ..." Lo demás igual. Digamos para dar mayor amplitud, más fácil creo yo, podrá ser la firma de convenios que la constitución de estas empresas. No descartemos ni lo uno ni lo otro, para que sea complementario. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Esta observación muy importante, práctica y muy positiva. No hay otras observaciones. Señores diputados,

les encarezco seguir este debate. Señor Presidente de la Comisión de Descentralización, ha aceptado. Dé lectura con la observación del diputado Lucero y tome votación del artículo 28. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Conforme ha aceptado el señor Presidente de la Comisión, el texto del artículo 28, diría: "A continuación del artículo 195, inclúyase el siguiente artículo innumerado: Artículo. En caso de que la prestación de un servicio público de los atribuidos por la ley a las municipalidades abarque el territorio de varios cantones, éstas, con la autorización de los respectivos concejos, podrán firmar convenios o conformar empresas en mancomunidad en cuyo directorio intervendrán los respectivos alcaldes o sus representantes. El gerente será designado por el directorio de la empresa constituida en mancomunidad". Hasta ahí el texto del artículo 28, señor Presidente. Los señores legisladores que estén a favor del texto que ha sido leído, sírvanse pronunciar levantando el brazo, por favor. Sesenta y dos votos a favor del artículo 28, de setenta presentes, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el artículo 28. Creo que estamos con buena viada, señores legisladores. Artículo 29. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 29. En el artículo 201 sustitúyase: "el concejo de una terna presentada por el alcalde", por "el alcalde". El texto del artículo 201 vigente, dice: "Cada empresa tendrá un gerente, nombrado por el concejo de una terna presentada por el alcalde, de común acuerdo con el directorio correspondiente, en cuanto fuere posible". Existe una observación del diputado Ernesto Pazmiño, que con su venia, doy lectura, señor Presidente. "Debe mantenerse el texto actual del artículo 201 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, considerando que debe precautelarse el patrimonio

municipal y que los bienes municipales de dominio público, de conformidad con el artículo 262 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, son inalienables, inembargables e imprescriptibles y por tanto, no cabe sobre ellos ni siquiera acciones posesorias conforme el artículo 961 del Código Civil". La observación del diputado Ernesto Pazmiño es en el sentido que debe mantenerse el texto actual del artículo 201, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Lucero. -----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente, colegas legisladores: Creo que este artículo 29, que se refiere a la sustitución del 201, más bien debería proponer la derogatoria del artículo 201. Con su venia, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, Diputado. -----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. El 201 dice: "Nombramiento de gerente. Cada empresa tendrá un gerente, nombrado por el concejo, de una terna presentada por el alcalde de común acuerdo con el directorio..." Señor Presidente, aprobamos un artículo por el cual se dispuso que los gerentes de las empresas serán nombrados por el directorio. Esto está cambiado, ya aprobamos en unas disposiciones anteriores esta nueva modalidad, es un cambio. Entonces, aquí no podríamos estar aprobando algo que es absolutamente contradictorio de lo que ya este mismo Congreso hace pocos días aprobó en este mismo proyecto. Por esa razón el artículo 201, al que se refiere el artículo 29 del proyecto, debe más bien ser derogado. Ese tendría que ser el criterio del Congreso, para que esa derogatoria conste ubicada en capítulo correspondiente a las derogatorias. Esta es la propuesta que hago, porque no podríamos aprobar ninguna modificatoria en ningún sentido si es que mantenemos lo que ya está aprobado: que los gerentes de

las empresas municipales serán nombrados por los respectivos directorios. Ya nada tienen que hacer el concejo ni el alcalde, como se está proponiendo en la actual ley vigente y como de alguna manera se propone en la disposición modificatoria que nos ha presentado la Comisión. Entonces, ese artículo 201 tiene que ser derogado más bien, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muy importante la observación y empata con el debate que se dio anteriormente. Diputado Pazmiño. ----

EL DIPUTADO PAZMIÑO GRANIZO. Creo que voy a coincidir con la propuesta del diputado Wilfrido Lucero, pero haciendo acuerdo de algo. Todavía el Congreso no aprobó que sea el directorio el que elija al gerente de cada empresa. Lo que se hizo es eliminar de las facultades del concejo de designar al gerente de la empresa. En tal sentido, es necesario que derogemos el artículo 201 y en su lugar establezcamos otra redacción del artículo 1, que sería la siguiente: "Cada empresa tendrá un gerente nombrado por su directorio". En ese sentido habría que reformar el artículo 201. Pero es necesario que en este artículo conste la facultad que al gerente le designe el directorio, porque no hemos aprobado todavía esa facultad. Solo hemos eliminado, dentro de las facultades del concejo, la de designar al gerente de las empresas. En eso coincidiría con la propuesta del diputado Wilfrido Lucero. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Diputado Carlos Kure. -----

EL DIPUTADO KURE MONTES. Gracias, señor Presidente. Creo que deberíamos tener cuidado en la aprobación de los artículos subsiguientes a esta reforma a la Ley de Régimen Municipal, porque aparentemente habría una dicotomía. El señor Secretario tiene ahí un texto de los artículos aprobados por el Congreso, si usted me permite, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda. -----

EL DIPUTADO KURE MONTES. Precisar en qué parte se ha resuelto, por parte del Congreso la propuesta que los gerentes sean designados por el alcalde. Porque más adelante hay otro artículo, incluso, que cuando se fusionan dos cantones para crear una empresa multipartidista, hay que conformar un directorio por los dos cantones, será ese directorio quien designe al gerente. Entonces aparentemente, como que vamos aprobando los artículos de acuerdo a cómo se nos plantean y dejamos abiertas algunas contradicciones. Hay dos artículos que tienen referencia a las atribuciones, el uno que es el artículo 64, que son las atribuciones del concejo, la otra es en el artículo 72, que son las atribuciones del alcalde. Y lo que está señalado expresamente en la ley, en cuanto al nombramiento de los gerentes de las empresas mixtas municipales, que establece el artículo 201, no sé en qué parte se haya anulado. Porque si usted me permite, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, diputado Kure. -----

EL DIPUTADO KURE MONTES. En el numeral 16 del artículo 72, en la literal b), dice: "... designar y remover por causa justa a los directores, procurador síndico, tesorero municipal, podrá asimismo, designar y sancionar hasta con la destitución a los demás funcionarios y empleados de la administración municipal, de acuerdo con la ley". La propuesta que está haciendo la Comisión es que se elimine en el artículo 201, la atribución que tiene el concejo y que esa atribución pase a ser excluyente del alcalde. Lo que ha manifestado el doctor Lucero hace un momento es, que ya no hay necesidad, sino que habría que eliminar el artículo 201 porque ya el Congreso aprobó. Mi duda que estoy tratando de aclarar es, en qué parte se ha eliminado la atribución del concejo, señalada en el artículo 201, y se le ha entregado esa atribución al alcalde. Señor

Presidente, quiero explicar. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le encarezco encaminar el debate en el marco de la sugerencia de suprimir más bien esta literal. ----

EL DIPUTADO KURE MONTES. Estoy encaminando, lo que pasa es que los compañeros no tienen, posiblemente, en sus manos las reformas que ha hecho el Congreso. Y se refiere a dos aspectos. El uno, el artículo 24 que ya leí, que tiene relación con las atribuciones del alcalde. El otro es el 27, que dice: "Los directores departamentales, procurador síndico y tesorero, que son funcionarios de libre nombramiento y remoción, concluirán sus funciones en la misma fecha del alcalde. Sin embargo, podrán ser removidos por éste, cuando así lo amerite, observando el procedimiento de ley". Fíjese usted que hay dos disposiciones aprobadas que pueden ser contradictorias. Estoy señalando a través suyo, al señor Presidente de la Comisión, que se me indique en qué parte se ha suprimido la atribución del concejo para designar a los gerentes de las empresas municipales. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muy importante esa pregunta. ¿En qué parte del texto ya se ha suprimido esa atribución del concejo, del alcalde, para designar los gerentes, cuya atribución pasaría a los directorios? Diputado Serrano. -----

EL DIPUTADO SERRANO VALLADARES. Gracias, señor Presidente. En los deberes y atribuciones que le dimos al alcalde, cuando discutíamos deberes y atribuciones del alcalde, le quitamos o se le quería dar la facultad al alcalde para nombrar los gerentes de empresas. Ante una propuesta justamente del diputado García, de Pachakutik, y de otros bloques parlamentarios, dijimos que no, que esa facultad más bien deberíamos dar a los directorios de las empresas municipales. Por lo tanto, cuando lleguemos a ese artículo tenemos que

definir el tema. Hoy estamos en el artículo famoso, artículo 201, que actualmente dice lo siguiente: "El concejo, de una terna presentada por el alcalde, de común acuerdo con el directorio correspondiente, nombrarán a los gerentes de las empresas". ¿Qué hemos dicho en el debate de las semanas anteriores? Que los gerentes de las empresas municipales deben ser elegidos por los directorios de esas empresas municipales. De manera que, como hasta ahora no hemos aprobado quién nombra los gerentes de empresas, porque eso está todavía en el aire, dijimos que más adelante vamos a aprobar. Y éste es el más adelante, este instante. Tenemos que definir obviamente, cómo vamos a nombrar a los gerentes de las empresas. Aquí hay la propuesta del diputado Lucero que dice que "El directorio nombrará al gerente de conformidad con sus propios estatutos". De manera que, esta es una posición conciliadora para que sea el directorio de la empresa, en definitiva, de conformidad con los estatutos, quien proceda a nombrar al respectivo gerente. Ya veremos si en los estatutos de la empresa esa facultad se la dan al alcalde, que presente una terna o no presente una terna, etcétera. De manera que, hay un texto conciliador que no amerita a propósito suprimir el artículo 201. Tenemos que reformar el 201, porque tal como está el 201 en la actual ley es una facultad del concejo nombrar al gerente de las empresas. Y hemos dicho clara y categóricamente en días anteriores, que eso debe corresponder, como así es, como así debe ser en cualquier empresa, a los directorios de las empresas. Por lo tanto, presento un texto que es de común acuerdo creo yo, en el cual estaríamos de común acuerdo, que dice lo siguiente: "En el artículo 201, sustitúyase: "El concejo de una terna presentada por el alcalde de común acuerdo con el directorio correspondiente" por "El directorio de conformidad con sus propios estatutos". Esa creo que sería la solución a este inconveniente planteado, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aquí hay una modificación respecto al

planteamiento del diputado Lucero. Es decir, no se suprime sino que se modifica. Por favor, en ese escenario, los debates de aquí en adelante. Hay una modificación en el sentido que sería el directorio de conformidad con los estatutos. Diputado Monsalve, usted pidió la palabra sobre este artículo. -----

EL DIPUTADO MONSALVE VINTIMILLA. Gracias, señor Presidente. Dos elementos muy puntuales. El primero para atender la inquietud del diputado Carlos Kure, que decía cuándo se eliminó la facultad de que el concejo designe a los gerentes. El momento en que se terminó la redacción del artículo 14, que constan las facultades del concejo, en ese momento se dejó sin facultad al concejo a que pueda designar a los gerentes. El segundo punto, igualmente concreto. Ratificar que el texto que acaba de ser expuesto por el Presidente de la Comisión, ha sido consensuado con el diputado Lucero, porque es lo que corresponde en efecto proceder. Es lo que nos toca hacer, dar esa facultad a los directorios de conformidad del estatuto de cada uno de ellos. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias diputado Monsalve. Diputado Ulcuango. Entonces, habría una modificación en el sentido que serían los directorios, de conformidad con los estatutos. ----

EL DIPUTADO ULCUANGO FARINANGO. Muchas gracias, señor Presidente. Nosotros quisiéramos plantear un aspecto. Nosotros sí creemos que el estatuto tiene que estar normado mediante una ley y que obviamente, es esta ley. No puede estar sobre esta ley un estatuto de una empresa municipal. Además de eso, como esa empresa va a administrar los fondos municipales, entonces obviamente, tiene que haber un control desde la municipalidad. Por eso planteamos toda vez que aquí están tratando de buscar una independencia absoluta del concejo al dejar muy aparte la designación del gerente. Nosotros pensamos que el cuerpo colegiado, que es el concejo, los concejales y

el alcalde, deben tener fundamentalmente la participación y el control, porque de pronto cada vez más se va independizando. Esto puede funcionar en Quito, Guayaquil, Cuenca, pero otros municipios pequeños no cabe esto. Entonces, creo que estamos tratando cada vez más de restringir. Por eso, nuestro planteamiento es que no se modifique el artículo 201, que quede tal como está, porque con eso permitimos que el concejo pueda tener la participación directa. Nuestra posición es que quede tal como está el artículo 201. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Antes de la votación. Diputado Serrano. -

EL DIPUTADO SERRANO VALLADARES. Señor Presidente: La preocupación bien traída en este momento por el diputado Ulcuango, está consagrada en los artículos 194 y 195 de la actual ley, que los estatutos los aprueba el concejo por ordenanza, que lo rige la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, etcétera, señor Presidente. Una. Dos, en el artículo aprobado de la ley, creo que es el artículo 14, le quitamos la atribución al concejo cantonal, de designar a los miembros de directorios de empresas o funcionarios, lo que sea. De manera que, no podemos dejar el artículo como está, diputado Ulcuango, a través suyo, señor Presidente, porque aprobamos el artículo 14, que fue reconsiderado, que el concejo no puede definitivamente meterse en designaciones. Por lo tanto, hoy la propuesta que ha hecho el diputado Lucero es la que obviamente, tiende a compaginar lo aprobado anteriormente con lo que hoy se está mencionando. El nombramiento de los gerentes. Lo único que cabría en este caso es, designa el alcalde de cada cantón o los designan los directorios. El diputado Lucero ha hecho una propuesta más lógica, que diga que los designan de conformidad con el estatuto que se creará para el efecto. Esa es la consideración, por lo cual pido una reflexión a Pachakutik,

que no cabría la propuesta de ellos, porque insisto, fue aprobado en el artículo 14, que el concejo no puede hacer nombramientos. Por lo tanto, no podemos dar esa atribución ahora al concejo cantonal, tendríamos que plantear la reconsideración de la reconsideración del artículo 14, para incluir dentro de las facultades del concejo, el poder nombrar a los directorios de las empresas municipales. Valdría esta explicación con el fin de que se sumen la votación, porque ya no nos queda otro camino. Ese tema ya fue aprobado, hoy simplemente estamos legislando sobre la designación, complementando es la palabra correcta, complementando lo que ya hicimos en días anteriores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Kure. -----

EL DIPUTADO KURE MONTES. Creo que es casi lógico, como dice el diputado Serrano, la propuesta del doctor Lucero, pero miremos también el marco administrativo. Si el concejo crea una empresa pública municipal y resulta que el concejo le entrega al directorio de esa empresa pública municipal, la atribución para que designe un gerente, por lo menos la propuesta es mantener el principio de autoridad administrativa, que en este caso, sea el directorio de la empresa creada de una terna propuesta por el alcalde, para que por lo menos se mantenga la jerarquía administrativa, porque sino estas empresas municipales van a tener mucho más jerarquía que el alcalde y que el propio concejo. Esa es la sugerencia que le doy al señor Presidente de la Comisión. ----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Me parece una propuesta interesante, que acoge el Presidente de la Comisión, el doctor Lucero también que inicialmente formuló. Diputado Pedro Vallejo. -----

EL DIPUTADO VALLEJO KLAERE. Gracias, señor Presidente. Concuero con lo que manifiesta el diputado Kure y el diputado

Ulcuango. Creo que en una empresa por más autónoma que sea, tiene que mantenerse el principio de jerarquía administrativa, y si es ese gerente nombrado por el gerente municipal, me parece que sería lo procedente, ya que si es que la propia empresa mediante la aplicación de sus estatutos, los cuales estarían por debajo de la ley que estamos aprobando, no sería procedente que ellos mismos elijan el gerente de la empresa. Ese es mi punto de vista. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, dé lectura al texto acogido por la Comisión con la observación del diputado Kure, que fue aceptada y tome votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Doy lectura al texto de la forma en que quedaría el artículo 29: "En el artículo 201 sustitúyase el concejo, de una terna presentada por el alcalde, de común acuerdo con el directorio correspondiente" por "El directorio de una terna presentada por el alcalde de conformidad con sus estatutos". Los señores legisladores que estén a favor del texto leído, sírvanse pronunciar levantando el brazo. Sesenta y seis votos a favor, de setenta y un presentes, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el artículo 29. Siguiendo artículo, número 30. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 30. Sustitúyase el artículo 206 por el siguiente: Artículo 206. En el caso de constitución de empresas públicas municipales, salvo las excepciones establecidas en esta ley, el directorio de la empresa aprobará las tarifas por la prestación de los servicios, sobre la base de los estudios técnicos que presenten las direcciones respectivas. Sin embargo, en ningún caso se aprobarán tarifas que no cubran los costos de la prestación del servicio y una razonable utilidad que permita el desarrollo de la empresa y

la sostenibilidad del servicio. En el caso de aprobarse tarifas subsidiadas se establecerán mecanismos de compensación entre los sectores que tienen mayores ingresos y los de menores recursos, de manera que queden cubiertos por lo menos, los costos de los servicios". Ese es el texto propuesto por la Comisión al artículo 30 que reforma el artículo 206. El texto vigente dice: "Aprobación de Tarifas de Servicios. En el caso de constitución de empresas públicas municipales, salvo las excepciones establecidas en esta ley o en otras de carácter especial, el Concejo intervendrá en la aprobación de las tarifas de los servicios que presten, sin cuyo requisito éstas no podrán ser impuestas". Respecto del artículo 30 hay observaciones. El diputado Jorge Guamán, de Pachakutik, manifiesta: "Sustitúyase el artículo 206 por el siguiente: Artículo 206. En el caso de constitución de empresas públicas municipales, salvo las excepciones previstas en esta ley, el concejo designará a los miembros que en su representación integrarán el directorio de la empresa, y el mismo concejo en pleno, aprobará las tarifas para la prestación de los servicios sobre la base de los estudios técnicos que presenten las direcciones respectivas". Hasta ahí el texto de la Comisión, las observaciones formuladas y al texto vigente en el artículo cuyas reformas se pretende. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Abraham Romero. -----

EL DIPUTADO ROMERO CABRERA. Señor Presidente, señores diputados: En el segundo párrafo de este artículo, cuando se señala: "... sin embargo, en ningún caso se aprobarán tarifas que no cubran los costos de la prestación del servicio". Me permito una ligera modificación que diga: "...sin embargo, en ningún caso se aprobarán tarifas que no cubran la totalidad de los costos de la prestación del servicio". ¿Por qué esta sugerencia? Tal como está redactado podría interpretarse que lo que hay que cubrir son solamente los costos operativos,

quedando por fuera la recuperación de la inversión, las amortizaciones que necesariamente habría que hacer para poder mejorar, sustituir, renovar los elementos que permiten la prestación de un servicio. Esta es la recomendación, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Wilfrido Lucero. -----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente: Creo que es necesario cambiar el texto de este inciso segundo que nos propone la Comisión y al que se ha referido hace breves momentos el diputado Abraham Romero, para ponerlo más bien en positivo, porque sino, no queda coherente con lo que queremos hacer y con lo que se dice en el primer inciso de este mismo artículo 30, que sustituye al artículo 206 actualmente vigente. Dice el 206, en la propuesta de la Comisión. "En el caso de constitución de empresas públicas municipales, salvo las excepciones establecidas en esta ley, el directorio de la empresa aprobará las tarifas por la prestación de los servicios, sobre la base de los estudios técnicos que presenten las direcciones respectivas. Luego dice algo que no empata coherentemente con esto que acabo de leer. "Sin embargo, en ningún caso se aprobarán tarifas que no cubran los costos de la prestación del servicio y una razonable utilidad". Yo sugeriría más bien que cambiemos esto en positivo, y que digamos en este inciso segundo: "Las tarifas que se aprueben deberán cubrir la totalidad de los costos de la prestación del servicio y una razonable utilidad que permita el desarrollo de la empresa y la sostenibilidad del servicio". Entonces sí tiene más congruencia, más lógica, la excepción que viene a continuación: "En el caso de aprobarse tarifas subsidiadas se establecerán mecanismos de compensación..." etcétera. Entonces, cambiamos el inciso segundo en positivo y decimos, como acabo de señalar: "Las tarifas que se aprueben deberán cubrir la totalidad de los

A

costos de la prestación del servicio y una razonable utilidad que permita al desarrollo de la empresa y la sostenibilidad del servicio". En vez de cómo está ahora concebido. "Sin embargo, en ningún caso se aprobarán tarifas que no cubran los costos de la prestación del servicio..." Porque eso será más difícil de demostrar en un momento determinado. En cambio sí se puede demostrar que las tarifas aprobadas están cubriendo la totalidad de la prestación del servicio, de los costos de la prestación, y que existe una razonable utilidad para el desarrollo de la empresa. Si es que la sala acepta, ese sería mi criterio y sería la modificación. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Hay hasta aquí dos importantes observaciones, la del diputado Romero respecto a que se considera también de costos, inversión. Luego la del diputado Lucero, que se exprese más bien en positivo, que me parece muy importante. Diputado Kure. -----

EL DIPUTADO KURE MONTES. Sin oponerme, pero para que quede plasmado en la historia de la discusión de esta polémica ley, porque se está reformando una parte de esta ley y pueden quedar cabos sin atar, como aquello que dice el artículo 163 de la ley actual que se refiere a los servicios públicos. Es una disposición, dice: "Realizar los estudios necesarios para que el concejo cuente con elementos de juicio suficiente para fijar o aprobar las tarifas de los servicios públicos, directamente prestados por la municipalidad o por sus empresas, con el asesoramiento de las instituciones públicas especializadas, a excepción de lo que se dispone en la literal siguiente". Creo que hay que tomar en consideración estas disposiciones, porque el objeto de esta disposición reformativa es dar autonomía a las empresas para que sean ellas quienes puedan establecer las tarifas que cubran los costos, para que estas empresas puedan mantenerse y como señalaron, no solamente el costo del servicio que presta sino

el total. Es decir, ya no hay razón de subsidio ni absolutamente de otra situación. Solamente hago como una objeción, sin oponerme, voy a votar por el artículo, pero no quedo convencido que con eso realmente se está solucionando el problema. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Xavier Sandoval. -----

EL DIPUTADO SANDOVAL BAQUERIZO. Gracias, señor Presidente. Evidentemente se hace necesario que toda empresa pública prestataria de un servicio, tenga que aplicar tarifas a dichos servicios. Pero lo que no puede caber cuando se presta un servicio, es considerar que deba haber ni siquiera una razonable utilidad, porque la prestación de servicios públicos precisamente responde a la obligación que tiene el Estado, y éste a través de las instituciones del Estado, de brindar a la comunidad o a la colectividad, los servicios que ésta requiere para procurar el bien común. La actual Ley de Régimen Municipal en su artículo 397, habla precisamente de las tasas municipales, hace relación al cobro por la contraprestación de servicios, que es lo que se está aquí modificar precisamente, permitir que las empresas del servicio público creadas por la municipalidad puedan, como producto de la contraprestación, establecer una tarifa por un servicio que le brinda a la comunidad, decía que la Ley de Régimen Municipal en su artículo 397 establece que las tasas retributivas de servicio, solamente deberán cubrir los costos de producción de dicho servicio, e incluso prevé que en algunos casos el cobro de las tarifas o tasas de la contraprestación de estos servicios puedan ser inferiores a dichos costos de producción, bajo ningún concepto se puede prever que sea superior a los costos de producción, porque el Estado no puede brindar servicios con fin de lucro. No obstante se diga en el texto, que sería una razonable utilidad que permita el desarrollo de la empresa. El desarrollo de la empresa se da en función, no solamente de que

vaya a tener una razonable utilidad sino de otro manejo que tiene que ver con lo administrativo, la eficiencia y la honestidad en cuanto a ese manejo administrativo. De tal manera que, creo que para que no se contrarie esta norma, al principio general, al enunciado general determinado en el artículo 397 de la Ley de Régimen Municipal, se elimine esto que dice: "...y una razonable utilidad que permite el desarrollo de la empresa". Porque no cabe para la contraprestación de servicio calcular a más del costo de producción ningún tipo de utilidad tratándose de un servicio público. Contraría con lo que establece al respecto la propia Ley de Régimen Municipal en su artículo 397. Lamentablemente, señor Presidente, no sabe si voy a concluir o no, porque usted está muy ocupado en el teléfono, su generosidad y caballerosidad para atender este tipo de temas; pero en todo caso, quisiera que la Comisión observe lo que dice el artículo 397 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y se de cuenta, se percate que efectivamente lo que se está proponiendo en cuanto a la razonable utilidad contraría el mandato expreso de la propia Ley de Régimen Municipal en función del interés colectivo. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputada Larriva. -----

LA DIPUTADA LARRIVA GONZÁLEZ. Señor Presidente, señoras, señores diputados: Este artículo 206 tiene mucha importancia dentro de la Ley de Régimen Municipal, porque en él se perfila directamente los mecanismos a través de los cuales las empresas municipales pueden perfilar sus servicios, pueden determinar la manera cómo van a brindar sus servicios y mucho más allá, la forma cómo estos servicios van a ser financiados y cómo la ciudadanía los va a pagar. En este artículo se delata muy claramente el espíritu de la ley, la doctrina que se imprime en la ley, la ideología que está marcada en la ley y considero que tiene que ser manejada con mucho tino porque

en el momento en que hablamos de empresas municipales que tienen que ser manejadas con un criterio de alta rentabilidad, con un criterio que les permita tener ganancias, estamos desfasándonos de uno de los elementos claves del municipalismo, que es concebir este tipo de poder local con una función eminentemente social. Por eso es que se corre el riesgo de que en el momento que hablamos, por ejemplo, de que "en ningún caso se aprobarán tarifas que no cubran los costos de prestación de servicios y una razonable utilidad", estamos dejando una puerta abierta para que las empresas municipales comiencen a constituirse en verdad, en realidad, en empresas lucrativas. Aquí el peso específico del artículo tiene que ir hacia el brindar servicios que tengan que ver con principios de equidad, con principios de universalidad, servicios que lleguen a todos los ciudadanos, a todos los vecinos del cantón y del municipio; y por ello, sugiero que en el primer inciso, luego de "las direcciones respectivas", se agregue: "ajustados a la función social que debe cumplir un municipio". Esto es, determinando claramente en el texto del artículo de manera tácita, de manera expresa, que no puede perderse esta visión social de mejorar la calidad de vida del vecindario, por una función eminentemente empresarial y lucrativa. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Pedro Vallejo. -----

EL DIPUTADO VALLEJO KLAERE. Gracias, señor Presidente. Creo que no hay peor servicio que el que no se puede prestar, y si bien la finalidad de las empresas y los servicios públicos es satisfacer a la comunidad. Por otro lado, no deberíamos caer en el extremo opuesto, como ya vemos que nos está pasando en el caso de las empresas petroleras, que por falta de mantenimiento y por no haber previsto algún tipo de ingresos precisamente para los fines de reposición de activos y el mantenimiento de las mismas, el servicio ha decaído y la

productividad ha decaído también. Pienso que tal como está redactado el artículo por la Comisión es como debería quedar, o por lo menos, poner que sea una mínima y razonable utilidad que les permita el mantenimiento y la perduración del servicio de la empresa. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Alfredo Serrano, Presidente de la Comisión. -----

EL DIPUTADO SERRANO VALLADARES. Gracias, señor Presidente. Comienzo con la última intervención del diputado Pedro Vallejo, él tiene razón en el sentido que debemos dejar a la empresa que pueda recuperar sus costos. Eso justamente dice el artículo clara y enfáticamente, que tienen que cubrirse todos los costos de prestación de servicios, dentro de los costos están los de amortización, etcétera, etcétera. Pero, no es menos cierta también la propuesta que hace el diputado Sandoval, si éste es un servicio público, no podemos estar hablando de utilidad, una cosa es prestar el servicio y como compensación a eso se reciba el valor por la prestación de servicio a hablar de utilidad. Por lo tanto, es razonable eliminar el texto de utilidad razonable, porque nos iríamos contra el concepto de lo que significa servicio público, pero dejando eso sí bien en claro, que el municipio o la empresa tienen que recuperar los costos de la inversión. El diputado Lucero y el diputado Romero han hecho observaciones muy importantes que la Comisión ha recogido. El diputado Kure, obviamente su preocupación, amerita que tal cual está redactado en un artículo que se debe presentar estudios al concejo, amerita una reforma que en el capítulo de reformas, ya se lo hemos explicado al diputado Kure, tomaremos en cuenta en el capítulo de derogatorias y reformas que tiene que ir esa reforma que él está proponiendo, porque es válida por cierto, porque ya para el caso de las empresas ya no son los concejales los que van a fijar las tarifas, sino va a ser los

directorios de las empresas. Por lo tanto, esa reforma es muy válida, por cierto, en su momento, la diputada Larriva tiene razón, no perdemos nada con acentuar una vez más el concepto que debe manejar siempre un municipio de dar un servicio social. De manera que, es bien acogida esa observación. Creo que de esta forma hemos dado cobertura a las inteligentes aportaciones que han dado los señores diputados y el texto que recoge estas observaciones, tiene en el computador, en este momento lo está terminando de imprimir, si tuviéramos una impresora más rápida facilitada por Secretaría, de pronto eso nos ayudaría en este tema. Ya va el nuevo texto que recoge todos los puntos de vista. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sobre la marcha la votación y luego inmediatamente, diputado González. Puede dar lectura si tiene ahí, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. El texto que propone la Comisión al artículo 30 es como sigue: "Sustitúyase el artículo 206 por el siguiente: Artículo 206. En el caso de constitución de empresas públicas municipales, salvo las excepciones establecidas en esta ley, el directorio de la empresa aprobará las tarifas por la prestación de los servicios, sobre la base de los estudios técnicos que presenten las direcciones respectivas, ajustados a la función social que deben cumplir las municipalidades. Las tarifas que se aprueben deberán cubrir la totalidad de los costos de la prestación del servicio. En el caso de aprobarse tarifas subsidiadas, se establecerán mecanismos de compensación entre los sectores que tienen mayores ingresos y los de menores recursos, de manera que queden cubiertos, por lo menos, los costos de los servicios". Ese es el texto que propone la Comisión, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del artículo 30, texto leído, sírvanse pronunciar levantando el brazo. Sesenta y tres votos a favor, de setenta y un presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el artículo número 30. Suspendemos para dar lectura al proyecto de resolución elaborado por varios diputados. Le pedimos al diputado Carlos González, promotor de esta iniciativa que dé lectura al texto, para tomar inmediatamente votación puesto que ya fue suficientemente debatido. -----

V

EL DIPUTADO GONZÁLEZ ALBORNOZ. Gracias, señor Presidente. Con mucha atención se han analizado las sugerencias de los diputados: Lucero, Valle, Serrano, Ramírez, Villacís, Jaramillo, López y Aguirre, y la propuesta es la siguiente: Incluir en el considerando quinto lo expuesto por el diputado Valle, dice: "Que la Constitución Política de la República en el artículo 120 dispone que no habrá autoridad, funcionario ni servidor público exento de responsabilidad por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por sus omisiones". Y en el texto resolutivo diría lo siguiente: "Numeral uno. Respaldar y solidarizarse con los jubilados del país quienes en justicia exigen la urgente elevación de las pensiones jubilares. El Congreso Nacional conocerá en segundo debate la Ley de Fijación de Pensiones Mínimas de Jubilación. Dos. Exigir a la Contraloría General del Estado realice una auditoría operacional del personal técnico, profesional y administrativo contratado, y una auditoría financiera y exámenes especiales de los contratos celebrados por la actual administración del IESS, y determine las responsabilidades civiles, penales y administrativas. Tres. Demandar del Presidente Constitucional de la República, la destitución

inmediata de su representante Fausto Solórzano, Presidente del Consejo Directivo del IESS; y, Cuatro. Demandar de las Cámaras de la Producción y de las organizaciones de afiliados y jubilados del IESS, la investigación de la actuación de sus representantes ante el Consejo Directivo de esa institución". En la cuarta en vez de "demandar" dice "recomendar". Ese sería el texto propuesto y que recoge, a mi juicio, las intervenciones de todos los legisladores del Parlamento. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, tome votación del texto de la resolución. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del texto de la resolución, con las observaciones formuladas por los señores legisladores y aceptadas por el proponente, el diputado Carlos González, sírvanse pronunciar levantando el brazo. Sesenta y tres votos a favor, de setenta y un presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobada la resolución. Retornamos al debate de la Ley de Régimen Municipal. Artículo número 31. ---

VI

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 31. A continuación del inciso primero del artículo 213, agréguese el siguiente: "Para la planificación en zonas rurales se contará con la participación de las juntas parroquiales rurales pertenecientes al cantón". El texto del artículo 213 vigente dice: "En el proceso del planeamiento del desarrollo físico cantonal se mantendrá actualizada la información que determina el artículo anterior, más toda aquella que fuere necesaria para la planeación física. Los municipios y distritos metropolitanos efectuarán su planificación siguiendo los principios de conservación, desarrollo y aprovechamiento sustentable de los recursos

naturales". El diputado Jorge Guamán manifiesta respecto del artículo 31 propone un texto alternativo y dice: "Artículo 31. A continuación del inciso primero del artículo 213 agréguese el siguiente: "Para el diseño de programas, planificación del desarrollo, ejecución de obras en zonas rurales se contará con la participación de las juntas parroquiales rurales pertenecientes al cantón". Este el texto del artículo 31, el texto vigente del artículo 213 y la observación del diputado Jorge Guamán, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias señor Secretario. Diputado Marcelo de Mora. -----

EL DIPUTADO DE MORA MONCAYO. Gracias, señor Presidente. He solicitado la palabra porque cada uno de estos artículos tiene mucha importancia en cuanto a estas reformas a la Ley de Régimen Municipal. Pero, no quisiera dejar inadvertido que este artículo número 31 tiene algo que ver en el siguiente aspecto. Con su venia, señor Presidente. El artículo 31 en mención indica: "Para la planificación en zonas rurales contará con la participación de las juntas parroquiales rurales pertenecientes al cantón". A través suyo, señor Presidente, quisiera solicitar al Presidente de la Comisión respectiva, que se incluya "y con el departamento de Planificación del Municipio" porque es de suponerse que la planificación que se va a realizar es de acuerdo a la petición o solicitudes de la misma parroquia o de los recintos, incluso esto tendría que ir de acuerdo al presupuesto existente que el municipio ha asignado a la parroquia, porque es cierto que si el alcalde asiste a una reunión de la junta parroquial o su delegado, pueden solicitar en esta planificación, las juntas parroquiales, un sinnúmero de obras pero si no cuentan con la debida planificación del departamento de la municipalidad, no va a tener mayor resultado y aún peor si no cuentan con los recursos que tiene

que asignar el municipio a cada parroquia. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, señor Diputado. Diputado Rafael Dávila. -----

EL DIPUTADO DÁVILA EGÚEZ. Señor Presidente: Expresando, en primer lugar, mi coincidencia con lo planteado por el diputado Marcelo de Mora. Creo que es preciso mejorar la redacción en el artículo, debería señalarse: "Para la planificación de obras y servicios en zonas rurales". No se puede dejar solamente la planificación en zonas rurales se efectuará de tal manera... Parecería que el acto de planificar se efectúa en la zona rural. Tiene que mejorarse la redacción y señalar que es la planificación de la acción municipal o la planificación de obras y servicios en la zona rural, se contará con la participación de la junta parroquial rural respectiva, porque si voy a hacer una obra o una planificación en una junta parroquial, aquí dice que "se contará con la participación de las juntas parroquiales rurales pertenecientes al cantón". No necesariamente tienen que estar todas las juntas del cantón en la parroquia donde efectivamente se está planificando hacer alguna obra. Es la precisión que creo que abona a mejorar la redacción del artículo, señor Presidente. Gracias. -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL DIPUTADO HUGO RUIZ ENRÍQUEZ, DIPUTADO POR LA PROVINCIA DE CARCHI. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, señor Diputado, gracias por sus observaciones. Diputado Jorge Guamán. -----

EL DIPUTADO GUAMÁN CORONEL. Gracias, señor Presidente. Es importante ir incorporando algunos elementos que en la práctica se va adquiriendo, en ese sentido nuestra

contribución para que se pueda aprobar en este artículo. No soy partidario solamente de la planificación, la planificación va mucho más allá en los actuales momentos, en los nuevos conceptos, es el diseño de programas, en la planificación de desarrollo y la ejecución, inclusive incluiría ahí hasta la evaluación, porque quienes podrían hacer la evaluación participativa, coherente, realista de las experiencias que estamos viviendo con los municipios alternativos en el país, son las juntas parroquiales, son los sectores sociales organizados, legalmente constituidos y esas deben atribuirse a la participación. Ya no hay ese famoso modelo horizontal o vertical, ahora es el manejo circular que está realizándose. Considero que este texto, al menos nosotros como bloque consideramos que tiene que ir en eso el diseño de los programas a ejecutarse no solamente es la planificación. Un director de programas puede ir, invitar a una reunión, esto quiere, hace un listado de obras y se pasan a la ejecución. Esos son modelos ya caducos, ya no tiene los mismos impactos. Entonces sugiero que se podría incluir nuestra posición en eso, en diseño de programas de planificación del desarrollo y la ejecución y, si me permiten ustedes, incluiría hasta la evaluación de sus impactos de las obras correspondientes. Esa nuestra posición, señor Presidente, señores legisladores. ----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Diputado Diego Monsalve. -----

EL DIPUTADO MONSALVE VINTIMILLA. Gracias, señor Presidente. Cabe informar al Pleno sobre la razón de ser de este artículo que propuse en la Comisión de Descentralización, en razón de que casi por espacio de un año vengo trabajando en conjunto con las juntas parroquiales en la preparación de reformas a la Ley Orgánica de Juntas Parroquiales y hay el riesgo que queden dislocadas, la una ley por un lado y la otra ley por el otro lado, de modo que cada parroquia prepare su plan de desarrollo

y el municipio lo haga sin contar y sin incorporar los aspectos que ha incluido cada una de esas parroquias como opciones para su desarrollo. Esta es la razón entonces de incorporar este artículo que está constando además, dentro del capítulo relativo a la planificación en la Ley Orgánica de Régimen Municipal, razón por la cual quisiera pedirle al diputado Guamán que su posición respecto de la evaluación, se postergue para un capítulo más adelante cuando se toquen temas de evaluación y control o contraloría social, en las cuales con seguridad pueden y deben intervenir las juntas parroquiales. Pero al tratarse del tema o del capítulo relativo a la planificación, lo obvio es que únicamente incorporemos lo que es materia de ese capítulo. En segundo lugar, como se ha mencionado ya, el sistema antiguo y ciertamente caduco ya de planificación se circunscribía a lo que es la estructuración de un listado de obras y su trazado en cada una de las parroquias y en el cantón en su conjunto. En la actualidad la planificación es mucho más amplia, por tanto la planificación física pasa a ser apenas un componente de la planificación en general. De ahí la necesidad de que sea un plan que propenda realmente a incorporar en lo que es el desarrollo a todas y cada una de las parroquias rurales de todos y cada uno de los cantones a su vez. Por esto es que me permito insistir en la idea que se promueve dentro de este artículo y pedir, en lo posible, que para los fines de redacción se tenga más bien algo completo, que sería en el orden de decir: "Para la estructuración de los planes de desarrollo cantonal al concretar la planificación en zonas rurales, se contará con la participación de las juntas parroquiales rurales pertenecientes al cantón". El asunto que se haga en plural tiene su explicación, en tanto la preparación de un plan de desarrollo cantonal tiene que involucrar ya la decisión y la planificación previa de todas las parroquias rurales del cantón. Es decir, no puede contarse con la planificación de una sola de las parroquias sino que

tiene que ser una planificación de todas las parroquias. En segundo lugar, el tema de que se incorpore, como pedía el diputado De Mora, a las direcciones de planificación de cada municipalidad, creo que no es un tema imperativo, aunque de hecho se sabe de antemano que tiene que existir un equipo asesor para estos fines en cada municipalidad, porque lo que ha venido trabajando y lo que se ha venido haciendo regularmente es contar con direcciones de planificación física dirigidas por arquitectos o por ingenieros, pero este momento estamos hablando de una planificación mucho más amplia, que es la que este rato debe incorporarse para que el desarrollo pueda llegar realmente a todas y cada una de las regiones del país, a todas y cada una de las parroquias, sobre todo las rurales que son las que han estado olvidadas y abandonadas. Es el sentido y el pedido de que se incorpore este texto en el artículo, señor Presidente. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, señor Diputado. Diputado Ernesto Valle. -----

EL DIPUTADO VALLE LOZANO. Gracias, señor Presidente. El artículo 233 de la Constitución Política del Ecuador dispone que los consejos provinciales tengan a su cargo la ejecución de las obras rurales. Del universo de municipios que existen en el país, ciento treinta y tres están constituidos en su mayoría por parroquias rurales, consecuentemente es vital analizar a fondo el contenido de este artículo. Ante ello existe la Ley de Juntas Parroquiales Rurales que señalan los parámetros dentro de los cuales existen las vinculaciones para la ejecución de obras con las correspondientes municipalidades, frente a este universo de acciones, frente a este cuadro, planteo que en el artículo 213 el texto debe ser el siguiente: "Para la planificación en zonas rurales se estará a lo dispuesto en la Ley de Juntas Parroquiales Rurales". Con lo cual nosotros encuadramos, encasillamos todos

los aspectos relacionados con la planificación. Muchas gracias

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputada Guadalupe Larriva. -----

LA DIPUTADA LARRIVA GONZÁLEZ. Señor Presidente, compañeras y compañeros diputados. Quiero hacer dos apreciaciones dentro de este artículo. La primera con relación al término planificación. El término planificación es sumamente amplio, puede manejarse la planificación desde lo que es la organización territorial, la organización espacial hasta aquella planificación que va vinculada directamente con el desarrollo. Entonces, sugeriría en este sentido que se ponga: "Para la planificación del desarrollo" que tiene que ver directamente con el espíritu de este artículo, en lo que son obras, servicios y beneficios para la colectividad. Otra recomendación que la haría a través de usted, señor Presidente, al señor Presidente de la Comisión, es en el sentido que además de las juntas parroquiales, que son entes más bien administrativos, ya son parte del poder seccional dentro de la administración, se agregue aquello que corresponde a las comunidades, que serían juntas parroquiales rurales y comunidades. Nosotros, especialmente en el medio rural tenemos una riqueza enorme de la participación de la comunidad en la realización de obras, inclusive con prácticas ancestrales como es la minga, como es el trabajo colectivo que muy bien puede utilizarse incorporando a la comunidad. Hemos dicho que esta Ley de Régimen Municipal tiene que ser una ley participativa y que la sociedad tiene que involucrarse, que tiene que haber realmente un proceso a través del cual la sociedad tome decisiones pero también emprenda un trabajo participativo en el conjunto de proyectos. Entonces sugeriría que quede: "...juntas parroquiales rurales y comunidades". Para que se amplíe el abanico hacia los sectores sociales como lo decía ya el diputado Guamán, que es muy importante que ellos estén presentes porque de lo contrario, no podemos

hablar de una democracia participativa. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted, Diputada. El diputado Rolo Sanmartín. -----

EL DIPUTADO SANMARTÍN ÍÑIGUEZ. Gracias, señor Presidente, colegas legisladores. Esto de la planificación es un tema de vital importancia porque en base a esto se ve el desarrollo ordenado de los pueblos, especialmente de las parroquias en donde sus líderes a veces por desconocimiento ubican mal los recursos y quizás las obras para que cada una de las parroquias vayan poco a poco desarrollándose y ordenándose. Dentro de la Ley de Régimen Provincial uno de los objetivos o el objetivo básico primordial es que los consejos provinciales tienen que difundir su trabajo especialmente en el sector rural, hablemos de un 80, 70% y es por eso que vale la pena que en este artículo, si la Comisión así lo entiende, que la planificación que hace el municipio juntamente con la junta parroquial rural, tiene que incluir también al consejo provincial, que el consejo provincial también esté presente en esta planificación. Se da el caso que un consejo provincial va a construir un coliseo en una parroquia y no tiene dónde construir, a lo mejor construye en donde el municipio planificó construir un subcentro o una escuela o una área recreativa o un parque, entonces se hace necesario y de vital importancia, señor Presidente de la Comisión, que en esta planificación también se incluya al consejo provincial y quedaría de la siguiente manera, a más de las recomendaciones del diputado Dávila. "La planificación en zonas rurales contará con la participación de las juntas parroquiales rurales pertenecientes al cantón y del consejo provincial". Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted, Diputado. Diputado De

Mora. -----

EL DIPUTADO DE MORA MONCAYO. Gracias, señor Presidente. Lo que en derecho abunda no hace daño y más que todo cuando se está tratando un punto muy importante de esta ley. Estoy claramente identificando lo que es la planificación, pero sería lógico que en la misma ley conste que el departamento de planificación del municipio esté a cargo de la coordinación, como había propuesto, e incluso algo más que dije que de acuerdo al presupuesto existente por la municipalidad. De tal manera que insisto de ser posible, caso contrario, tomaré cualquier decisión. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, Diputado. Señor Presidente de la Comisión, criterios sobre las observaciones. -----

EL DIPUTADO SERRANO VALLADARES. Hemos logrado consenso en todos los textos, las propuestas hechas por la diputada Larriva, el diputado Rolo Sanmartín, el diputado Guamán, el diputado Dávila. De manera que hay un texto que creo que recoge la inquietudes de cada uno de los diputados que han propuesto y está listo para dar lectura y tome votación, señor Presidente, de esa forma hemos resuelto este tema. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muchas gracias. Quiero relieves esa comprensión y ese espíritu de trabajo. Gracias Presidente. Señor Secretario, sírvase dar lectura. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. El artículo 31 diría: "A continuación del inciso primero del artículo 213, agréguese el siguiente: Para el diseño de programas, planificación del desarrollo y ejecución de las obras en zonas rurales, se contará con la participación del consejo provincial, las juntas parroquiales rurales y comunidades respectivas". Hasta ahí el texto propuesto por la Comisión, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase tomar votación.
Diputado Dávila. -----

EL DIPUTADO DÁVILA EGÜEZ. Una pequeña observación, señor Presidente, si es posible, a través suyo al señor Presidente de la Comisión. Me parece que el inducir, obligar a que el municipio cuente con la participación del consejo provincial obligadamente, va a generar conflictos. Aquí estamos hablando de la planificación municipal, las obras que los municipios efectúan en las parroquias rurales, porque habrán otras obras que harán los consejos provinciales en las parroquias rurales. Creo que es importante que el municipio cuente con la participación de la junta parroquial, eso sí es importante, pero si ya le obligamos a que también cuente con el consejo provincial, me parece que puede llevar a conflictos en los que termina sufriendo la propia comunidad de la parroquia rural. Eso no estaba contemplado, no me parece que sea pertinente. Esa era mi observación, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Diputado Serrano, frente a la observación, por favor. -----

EL DIPUTADO SERRANO VALLADARES. Señor Presidente: Eso es más bien una propuesta del diputado Rolo Sanmartín, de incluir al consejo provincial. Comparto la tesis del diputado Rafael Dávila. Creo que en la planificación rural, estamos incluyendo a las comunidades, estamos incluyendo a las juntas parroquiales. Por Dios, cuidado creemos más caos al incluir a los consejos provinciales. De manera que en lo personal y como Comisión, aceptaríamos la propuesta del diputado Rafael Dávila, que eliminemos consejos provinciales y de esa forma nos evitamos conflictos que ya los tenemos actualmente. Usted como alcalde que ha sido y prefecto que ha sido, sabe perfectamente que existen, señor Presidente, de manera que eliminemos consejos provinciales y tome votación, señor

Presidente, si usted lo cree pertinente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Con lo dicho por el diputado Presidente de la Comisión, señor Secretario, sírvase tomar votación. -----

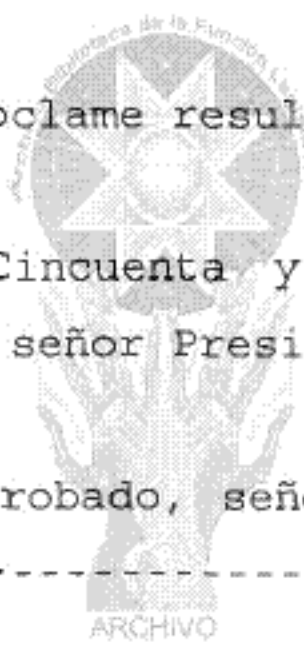
EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, el texto diría: "Para el diseño de programas, planificación del desarrollo, ejecución de las obras en zonas rurales, se contará con la participación de las juntas parroquiales rurales y comunidades respectivas". Los señores legisladores que estén a favor del texto leído, sírvanse pronunciar levantando el brazo, por favor. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proclame resultados. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Cincuenta y nueve votos a favor, de sesenta y un presentes, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado, señores legisladores. Continúe con el artículo 32. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 32. Sustitúyanse los artículos 218, 219 y 220 por el siguiente. Artículo... La formulación de planes de desarrollo físico cantonal y planes reguladores de desarrollo urbano será obligatoria para las municipalidades. El organismo nacional competente proporcionará el asesoramiento del caso a pedido del alcalde. La elaboración de los estudios necesarios para la formulación de estos planes corresponde a las unidades municipales de planificación. Estas, a su vez, podrán contar con el concurso de profesionales urbanistas debidamente calificados, compañías consultoras especializadas en planeamiento físico y urbanismo y universidades". -----



4

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Wilfrido Lucero. -----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente: El artículo 32 que estamos considerando es demasíadamente reglamentario. Dice con su venia, señor Presidente. "La formulación de planes de desarrollo físico cantonal y planes reguladores de desarrollo urbano será obligatoria para las municipalidades. El organismo nacional competente proporcionará el asesoramiento del caso a pedido del alcalde". Luego dice: "La elaboración de los estudios necesarios para la formulación de esos planes corresponde a las unidades municipales de planificación. "Estas, a su vez, podrán contar con el concurso de profesionales urbanistas debidamente calificados, compañías consultoras especializadas en planeamiento físico y urbanismo y universidades". Todo esto no es materia de una ley. Que vamos a estar ordenando que la unidad municipal correspondiente busque a la universidad o a un técnico urbanista o un profesional, esto es cuestión que conste en un reglamento o conste en una disposición simplemente administrativa que dé el alcalde cantonal. Por esa razón creo que el artículo debería decir simplemente lo siguiente: "Sustitúyanse los artículos 218, 219 y 220 por el siguiente: Artículo: La formulación de planes de desarrollo físico cantonal y planes reguladores de desarrollo urbano será obligatoria para las municipalidades, para lo cual, de ser necesario, conseguirá o contratará el asesoramiento técnico correspondiente". Con eso hemos dicho todo, señor Presidente. Cómo le vamos a indicar a la municipalidad que busque a los urbanistas, que busque a las universidades. Si aprobamos una disposición general de este tipo que estoy sugiriendo, creo que habremos cumplido con hacer un artículo que merece, que amerite estar en la ley, hemos eliminado la parte que es reglamentaria y hemos dejado con todas las atribuciones que debe tener el municipio para saber cómo opera con esta disposición. Si es necesario que contrate a un urbanista o a

un profesional especializado, así podrá hacer porque aquí en esta disposición general, le estamos facultando para que proceda de esa manera. Si es necesario contratar los servicios especializados de una de las dependencias de la universidad o hacer un convenio con la universidad, así tendrá que hacerlo, aquí está la facultad, de tal manera que ellos podrán proceder con toda amplitud. Por ser estas partes reglamentarias, como acabo de señalar, propongo que el artículo simplemente diga lo que he leído: "La formulación de planes de desarrollo físico cantonal y planes reguladores de desarrollo urbano será obligatoria para las municipalidades, para lo cual, de ser necesario conseguirá o contratará el asesoramiento técnico correspondiente". Esta es la propuesta, señor Presidente. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Interesante su observación. Diputado Jorge Guamán. -----

EL DIPUTADO GUAMÁN CORONEL. Gracias, Presidente. Sosteniendo la incorporación de las juntas parroquiales que acabamos de aprobar en el artículo 31, creo pertinente también en la línea de la participación de las juntas parroquiales en la planificación del desarrollo obviamente físico a nivel urbano. Considero que una participación activa de los ciudadanos o de las instituciones como tal hacen que se vayan apropiando el desarrollo físico de su cantón. No es una imposición que nace solamente del pleno del concejo municipal equis, sino son corresponsables, copartícipes del desarrollo de su cantón. Ahí determinarán la forma cómo se desarrolla, el mecanismo, las estrategias y obviamente la planificación que debe hacer de la mejor manera en este tipo de acciones, señor Presidente. Por lo tanto creo que es importante la idea del colega diputado Lucero también, estoy plenamente de acuerdo en ese sentido pero creo que se debe incorporar ese concepto de la planificación participativa en los modelos actuales en

diferentes municipios del país. Ese debe ser el espíritu de lucha, señor Presidente, ese es el espíritu de la ley para que determine mayor acción, mayor corresponsabilidad a los ciudadanos y las instituciones que están dentro de su jurisdicción. Eso nomás, señor Presidente, muchas gracias. ---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted, Diputado. La diputada Silvana Ibarra. -----

LA DIPUTADA IBARRA CASTILLO. Gracias, señor Presidente. Por escrito he enviado mi sugerencia que no se ha dado lectura. Con mucha anticipación la envié así que quisiera que por Secretaría se dé lectura. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con todo gusto. Señor Secretario, sírvase dar lectura de la propuesta pedida por la diputada Silvana Ibarra. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Me permito, con su venia, dar lectura a las observaciones del artículo 32. La propuesta por la diputada Silvana Ibarra dice: "El artículo 32 proyecta sustituir los artículos 218, 219 y 220. En el primer artículo innumerado, suprímase la última parte que dice: "El organismo nacional competente proporcionará el asesoramiento del caso a pedido del alcalde" y se remplace por el siguiente: "Los planes del desarrollo que se formulen y sus proyectos responderán a la normativa del Sistema Nacional de Planificación, atento a lo dispuesto por los artículos 254 y 255 de la Constitución Política del Estado. Así mismo el diputado Jorge Guamán respecto del artículo 32 dice: "Sustitúyanse los artículos 218, 219 y 220 por el siguiente: Artículo. La formulación de planes de desarrollo físico cantonal contará obligatoriamente con la participación de un delegado por cada junta parroquial rural y para la elaboración de planes reguladores de desarrollo urbano será obligatoria la

participación de la ciudadanía. El organismos nacional competente proporcionará el asesoramiento del caso a pedido del alcalde". El diputado Rolo Sanmartín plantea un texto alternativo y dice: "El artículo 32 sustituye los artículos 218, 219 y 220 por uno nuevo que se refiere a los planes de desarrollo físico cantonal y planes reguladores del desarrollo urbano". Se sugiere remplazar por: "Los planes de ordenamiento territorial cantonal y urbano", por ser un concepto actualizado de la planificación. En el mismo artículo debe introducirse el siguiente inciso: "Los planes en referencia se formularán y ejecutarán con la participación activa de las organizaciones de la sociedad civil existente". Con lo cual se busca que el proceso de planificación incluya a los actores sociales involucrados en la problemática a ser analizada y modificada". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Rafael Dávila. -----

EL DIPUTADO DÁVILA EGUEZ. Señor Presidente: Creo necesario intervenir en este artículo y le agradezco porque el texto del mismo fue completado en el trabajo de la Comisión anterior en el cual por pedido de alguno de su miembros, recuerdo exactamente por quien era Vicepresidente de la Comisión, insistió en que la ley contenga la necesidad de contar con profesionales urbanistas y especializados en la materia. Pero tiene razón el diputado Lucero, creo que efectivamente ese texto es demasiado reglamentario y que es preciso eliminar al segundo inciso y más bien redactarlo en los términos que ha planteado el diputado Lucero. Solamente le sugeriría que en lugar de decir "conseguirá", tal vez "solicitará o contratará". Porque estamos hablando de organismos de planificación nacional a quienes se requerirá el asesoramiento en algunos casos, en otros casos si se contratará si es que son consultores privados. Con esa intervención, señor Presidente, le agradezco mucho. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, señor Diputado. Diputado Serrano, Presidente de la Comisión. -----

EL DIPUTADO SERRANO VALLADARES. Señor Presidente, no discrepamos con el punto de vista de la diputada Silvana Ibarra, que lo recoge plenamente la redacción propuesta por el diputado Lucero, al comprimir el artículo y dejar los temas reglamentarios para que vayan, obviamente donde tienen que ir porque en realidad el artículo estaba muy reglamentario. La propuesta del diputado Dávila es válida, tenemos un inconveniente con lo que propone el Movimiento Pachakutik, que para planificar el desarrollo urbano tengamos que pedir que esté presente un representante de una junta parroquial. ¿Qué entendemos por participación ciudadana? Me dice que pongamos participación ciudadana significa que lo traemos a César Montúfar. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le ruego dirigirse a la Presidencia. ----

EL DIPUTADO SERRANO VALLADARES. Perdón, señor Presidente. Tal vez si nos explica, porque en el texto que mandan por escrito piden la participación de un miembro de la junta parroquial para que participen en la elaboración de los planes de desarrollo urbano. En el artículo anterior ya aprobamos que cuando se planifique en las áreas rurales se contará con la presencia de las juntas parroquiales y de las comunidades. Obviamente cuando hablamos de planificación, hablamos siempre de planificación participativa, pero meter también en los planes de desarrollo urbano a las juntas parroquiales ya esto me parece poquito exagerado. Señor Presidente, bajo esas consideraciones, quien nos puede explicar lo que propone sería el propio Diputado proponente. Señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Diputado Guamán. -----

EL DIPUTADO GUAMÁN CORONEL. Gracias, señor Presidente. Recalqué en el artículo anterior, las juntas parroquiales. Igual estoy sugiriendo que participen los ciudadanos, no se trata de la participación institucional del señor Montúfar. Estoy diciendo la participación ciudadana porque son los barrios urbanos que están organizados, los colegios profesionales que están organizados, a través de una ordenanza podrían reglamentar por ejemplo, un municipio. Lo que me interesa es que la ciudadanía sea copartícipe de la planificación del destino de su cantón. No puede ser una planificación desde los 5, 10 concejales, más alcaldes o jefes departamentales, sino también sean los actores que están en su territorio, deben estar sujetos a la participación con voz y voto. Obviamente, en ese marco no me refiero a la institución como tal, respetable en el país. Pero no estoy refiriéndome a la participación ciudadana. De pronto ese concepto también tenemos cuando escuchamos en participación ciudadana al señor Montúfar. No es, hay otra lógica de la participación ciudadana en cada uno de los escenarios, en cada uno de los escenarios de gestión local, que es necesario incorporar. Esa es nuestra tesis, señor Presidente. -----

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. El diputado Galo Ordóñez. -----

EL DIPUTADO ORDÓÑEZ GÁRATE. Gracias, señor Presidente. Sobre este tema que es muy interesante para los gobiernos locales, para los municipios, en definitiva para todos los ecuatorianos, en eso insisto, estoy completamente de acuerdo con el texto alternativo presentado por el diputado Wilfrido Lucero y fundamento. Cada municipio, hablemos de los 219 municipios que tiene la República al momento y esperamos que hasta allí quede, va a elaborar su reglamento a objeto de poder proceder a llamar a profesionales que le interese, porque puede haber un plan de desarrollo local integral en la

que participan una serie de técnicos, como puede también un concejo, un municipio o el concejo compuesto por los señores concejales y el alcalde o la municipalidad llamar a un concurso, por decir un proyecto de turismo, específicamente serán los técnicos de turismo. Si es que necesitan un proyecto ecológico serán ambientalistas entendidos en la materia, consecuentemente está perfectamente bien ese texto alternativo. Quiero decir que no olvidemos que los señores concejales y su alcalde en cualquier espacio de la tierra donde tiene que democráticamente elegirse al alcalde y a los señores concejales, está representando en definitiva a todo el conglomerado social, a hombre y mujeres, aquellos que defienden y con todo derecho y lo defendemos, la participación ciudadana, están eligiendo los deportistas, los profesionales, los artesanos, los agricultores, los choferes, todos, absolutamente todos eligen a los señores concejales hablando de este tema y al señor alcalde allí está representado. Pero no obstante aquello que son ellos los representantes nuestros en el Gobierno local, cuando se va a elaborar un proyecto o un plan de desarrollo local siempre es menester es indispensable que todo el elemento representativo, todos sus líderes en diferentes quehaceres del cantón deben estar presentes. Me explico, estarán allí profesionales de la salud, profesionales, los señores profesores para saber qué es lo que pasa con la educación, con la salud, estarán presentes los señores agricultores para saber qué deficiencia, qué debilidades tenemos, qué fortalezas tenemos en el agro. Estarán presentes los trabajadores, allí estarán presentes también un grupo importante la mano de obra calificada y la mano de obra no calificada para saber qué construcciones se va a realizar, el terreno que ofrece la municipalidad, la ocupación del espacio físico, etcétera, etcétera. Consecuentemente quiero decir que cuando se elabora un plan de desarrollo local siempre están presentes los ciudadanos y los representantes de todos los sectores, que son las fuerzas

vivas, aquellos que desarrollan el progreso de cada uno de los cantones. En todo caso, entiendo que estos planes, no hace solo el alcalde, los concejales y la administración municipal; estos planes tiene y se extiende a todos los sectores a sus parroquias y a sus comunidades, como también a recintos. Consecuentemente estoy completamente de acuerdo por lo que he fundamentado, con la observación realizada por el diputado Wilfrido Lucero. Gracias, señor Presidente, señores legisladores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, gracias señor diputado Ordóñez. Diputado Xavier Sandoval. -----

EL DIPUTADO SANDOVAL BAQUERIZO. Gracias, señor Presidente. A veces las intervenciones de los colegas diputados se hacen con mucha vitalidad y vigor. Pero así mismo con mucho desconocimiento. Los planes reguladores de desarrollo físico cantonal, desgraciadamente aun para las grandes municipalidades, son difíciles de implementar, peor de desarrollar. Son sumamente complejos, son totalmente técnicos, total y absolutamente técnicos. Los planes físicos de desarrollo cantonal son eso, previendo el desarrollo por sectores, zonas urbanas y rurales de todo el cantón, no se excluye a la más mínima parroquia urbana o rural que haya dentro de esa circunscripción territorial. Esa planificación tiene que ser eminentemente técnica, porque trata aspectos sobre uso de suelo, sobre desarrollo del suelo, sobre normas técnicas de desarrollo de suelo, sobre permisos de construcción, sobre normas técnicas de construcción, sobre el desarrollo de caminos vecinales, sobre el desarrollo de caminos, sobre el desarrollo de alumbrado público, etcétera, etcétera. Nosotros en el Municipio de Guayaquil para elaborar nuestro plan de desarrollo o plan regulador de desarrollo cantonal, nos demoramos Municipio de Guayaquil cuatro años, cuatro años y con el apoyo de Programa de Naciones Unidas para

hacerlo, contratando a los mejores especialistas en urbanismo y planificación. Cuatro años y obviamente, implicado de ello el tener así mismo nutrir al concejo cantonal de las ordenanzas que sirven para la debida aplicación de ese gran plan de desarrollo urbano cantonal. Es decir no es que se desestima la participación ciudadana o la participación del ciudadano para hablar con propiedad, la participación del ciudadano, no se desestima ni se deja de escuchar sus requerimientos por el contrario en la suma de esos requerimientos y de esas necesidades muchas veces postergadas de ese sector ciudadano es que se basa en parte ese plan regular de desarrollo cantonal. A más de ser técnico tiene que también tener en lo técnico urbanístico también tiene que tener un desarrollo económico, tiene que estar vinculado a la capacidad económica precisamente para implementarlo, caso contrario ese plan regulador como su nombre lo indica regulador, va a ser simple y sencillamente un enunciado carpetas llenas de planos, carpetas llenas de memorias técnicas, carpetas llenas de diseños, en definitiva eso nada más que papel y letra muerta. La importancia en la aprobación de los planes reguladores está en que precisamente no se hacen en función de la necesidad de cantón para un año, ni dos años, esos planes reguladores, se tienen que hacer procurando que este plan cubra la mayor cantidad de años posibles considerando incluso el desarrollo sociológico de ese cantón, el desarrollo habitacional de ese cantón, el desarrollo individual de ese cantón tanto en sus áreas urbanas como rurales. De tal forma, no es sencillo diseñar un plan regulador de desarrollo cantonal ni urbano, ni físico, porque es precisamente como he reiterado eminentemente técnico y de especialidad, punto uno. Punto dos, si ya pasamos nosotros incluso las reformas al artículo 64 de la ley en donde se determina las facultades y atribuciones del concejo municipal, el concejo cantonal del cuerpo edilicio habrá que verse que está ya establecido en este artículo en el 64, como facultad

del concejo cantonal la aprobación de los planes reguladores de desarrollo físico cantonal y los planes de desarrollo urbanísticos del cantón. De tal forma que a estas alturas entrándose ya en que vamos entrando en materia eminentemente técnica, ya no se puede involucrar la participación de nadie por más que se quiera para la formulación de dichos planes reguladores de desarrollo cantonal. Lamentablemente aquí a una hora determinada uno habla solamente para el mural y el resto después vota o se opone sin siquiera escuchar razonamientos de quien sí ha tenido una modesta participación en el ámbito municipal y la experiencia me ha dado cabida para poder exponer con aserto este tipo de observaciones. Sé que los señores de Secretaría sí prestan atención, porque el Presidente ni el actual ni el anterior lo prestaban. En todo caso, señor Presidente, creo que tal como está propuesto el proyecto no hace daño, por el contrario lo que hace es y a veces, no me cansaré de repetir, a veces es pretender estas reformas cuando no han sido necesarias o fundamentales, no han hecho otra cosa que crear precisamente este clima de confusión en un Congreso en el que algunos les importan los temas a otros menos, otros no lo entienden, otros no los quieren entender y finalmente las cosas se vuelve política antes que el interés nacional o racional. Señor Presidente, muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, señor Diputado. El Presidente de la Comisión, diputado Serrano. -----

EL DIPUTADO SERRANO VALLADARES. Señor Presidente, no sé si nos dice por Secretaría cuántos diputados están presentes en la sala. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor Secretario. Ruego indicar a los señores diputados que vamos a correr lista si no nos garantizan continuar con el tratamiento de esta tan importante

ley que fue el ofrecimiento de parte del Congreso a los señores alcaldes continuar con el tratamiento. Señor Secretario, sírvase informar la inquietud del diputado Serrano. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Estaban sesenta y tres hace unos minutos, ahora están sesenta y uno, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Continúe, señor diputado Serrano. -----

EL DIPUTADO SERRANO VALLADARES. Bueno, señor Presidente. En esto tenemos lamentablemente un punto discrepancia, todos versus el Movimiento Pachakutik, perdón. Porque ellos insisten en que quieren hablar de participación ciudadana en un tema eminentemente técnico. No logro entender todavía cómo en la planificación cantonal que sé yo, se me ocurre del cantón Quito, podamos meter a 4 mil o 5 mil personas a diseñar técnicamente como debe ser la planificación del cantón. Me parece por decir lo menos imposible. Este es un tema eminentemente técnico. Si solamente para lo que hemos visto por donde va a ir la carretera para el nuevo aeropuerto, hemos visto que hasta bombas lacrimógenas y hemos visto la participación ahí de tanquetas de dos sectores ahí que no se ponen de acuerdo, porque uno tiene un interés y otro tiene otro tipo de interés. La participación ciudadana, desde mi punto de vista se la ve representada justamente en los concejales que son elegidos por voto popular, en el alcalde que es elegido por voto popular. Si todavía eso queremos convertir a los cabildos en... llamemos sin ofender a mis compañeros de Esmeraldas, como decimos en merienda de negros, el negro Vallejo también se siente ofendido. No se busca esto, insisto la planificación de cada cantón tiene que ser una reunión, un cónclave eminentemente técnico, eminentemente técnico y bajo esas consideraciones no puedo definitivamente

previo a las consultas hechas a otros bloques parlamentarios y por lo que he escuchado de los que han intervenido, no podemos aceptar la propuesta de Pachakutik de hablar entre comillas participación ciudadana. Como no va a votar Pachakutik y con el número de votos que hay de pronto resulta ser que podríamos no tener los votos para ese tema. Porque no sé cuántos diputados de Pachakutik están presentes, entonces si ellos votan, no, no están diez, no cierto o sea, creo que si puede tomar votación, porque hemos recogido las observaciones de los otros diputados. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sírvase dar lectura, señor Secretario, como queda el texto. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 32. Sustituye los artículos 218, 219 y 220 por el siguiente: Artículo. La formulación de planes de desarrollo y planes reguladores de desarrollo urbano será obligatoria para las municipalidades. Para lo cual de ser necesario solicitará o contratará el asesoramiento técnico correspondiente. Los planes de desarrollo que se formulen y sus proyectos responderán a la normativa del Sistema Nacional de Planificación". Ese es el texto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sírvase proceder a tomar votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del artículo 32, texto leído sírvanse pronunciar levantando el brazo, por favor. Cincuenta y ocho votos a favor, de sesenta y tres legisladores presentes, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Señor Secretario, continúe con el artículo 33. -----

4

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 33. En el artículo 249 inclúyanse las siguientes reformas: a) Al final del inciso segundo de la literal a) agréguese la frase "considerando el valor de la propiedad determinado en la forma prevista en esta ley; y, b) En la literal b) sustitúyase "50" por "35". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, si hay observaciones por escrito sírvase dar lectura. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. No hay observaciones por escrito, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Se abre el debate sobre este artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, según el requerido de algunos señores legisladores, con su venia podríamos dar lectura al artículo vigente, cuya reforma se pretende mediante este artículo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 249. Coordinación para la ejecución de proyectos y planes. Para la realización de los diferentes proyectos de que constan los planes reguladores de desarrollo urbano, la municipalidad coordinará la participación de los propietarios de terrenos, personas naturales o jurídicas que hubieren sido influenciados por las operaciones que prevén dichos planes o tengan interés en el desarrollo de las mismas para lo cual: 1. Propiciará la unión de los propietarios de terrenos y de empresas para realizar proyectos de urbanización y en su caso de edificación. 2. Gestionará la adquisición de los terrenos destinados a los edificios y servicios públicos a las entidades correspondientes; y, 3. Impondrá a los propietarios la

obligación de ceder gratuitamente los terrenos comprendidos en el sector en que se han de ejecutar obras municipales de urbanización en las siguientes proporciones: a) Cuando se trate de ensanchamiento de vías y de espacios abiertos libres o arborizados o para la construcción de acequias, acueductos, alcantarillados a ceder gratuitamente hasta el 5% de la superficie del terreno de su propiedad siempre que no existan construcciones. Si excediere del 5% mencionado en el inciso anterior se pagará el valor del exceso y si hubiere construcciones el valor de éstas, calculado por un perito de la municipalidad y otro del interesado; b) Cuando se trate de parcelaciones a ceder gratuitamente la superficie del terreno para vías, espacios abiertos, libres y arborizados y de carácter educativo, siempre que no exceda del 50% de la superficie total". Hasta ahí el texto del artículo 249, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Si no hay observaciones vamos a proceder. Diputado Diego Monsalve. -----

EL DIPUTADO MONSALVE VINTIMILLA. Gracias, señor Presidente. Únicamente para aclarar la razón de ser de esos artículos. En el primer caso estamos hablando de si se excediere el 5% del terreno útil de una propiedad, hay que proceder a pagar por ese terreno que se está utilizando para los fines de la obra pública y dice el artículo actualmente. "El valor de ésta calculado por un perito de la municipalidad y otro del interesado". Para este fin, más adelante se está hablando del avalúo real de los predios, toda la ley en lo posterior se centra en el avalúo real que tiene que existir de cada uno de los predios. Por esa razón es que se pide agregar la frase que dice "considerando el valor de la propiedad determinar una forma prevista en esta ley". En segundo lugar en lo que se refiere al cambiar el 50 por 35 tiene que ver con una disposición de la Ley de Régimen Municipal en vigencia que

incluye o incorpora una norma de carácter confiscatorio cuando se dice: "Cuando se trate de parcelaciones, el particular está obligado a ceder gratuitamente la superficie del terreno para vías, espacios abiertos, libres y arborizados y de carácter educativo, siempre que no exceda del 50% de la superficie total". Es decir, la mitad del terreno tendría que ser cedida a la municipalidad para todo este tipo de obras. Lo que sucede es que las municipalidades tienden a captar toda esa superficie incluso para luego tener en inventario de bienes propios y hacer canjes con otros bienes en momento determinado. Entonces por esta razón es que en la Comisión hemos estimado que ese porcentaje que puede utilizarse en calles, en parques, en áreas arborizadas, etcétera, en forma gratuita para la municipalidad no debe exceder del un tercio es decir del 35% en este caso de la superficie total de la propiedad porque caso contrario estamos en régimen verdaderamente confiscatorio al hablar de una cesión gratuita de la mitad de la propiedad. Esa es la razón de ser de estas reformas propuestas y sería interesante contar con la aprobación de la sala. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, señor Diputado. El diputado Rafael Dávila. -----

EL DIPUTADO DÁVILA EGUEZ. Señor Presidente, a través suyo al diputado Monsalve quisiera decirle que quizás en la literal a) no debería ser entonces al final del segundo inciso de la literal a), sino que debería ser en sustitución de esa frase que dice calculado por un perito de la municipalidad y del otro interesado. Debería ser en sustitución de esa parte. Porque bien lo argumenta que ya la ley prevé más adelante la forma en que se efectuarán las valoraciones de los predios. Entonces ya la valorización no la van a hacer dos peritos, como está en la ley actual. Por lo tanto este planteamiento no debería estar al final del

segundo inciso, sino en lugar de la participación de los dos peritos. Me parece que ese es el espíritu de lo que quiere proponer el diputado Monsalve, señor Presidente. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, señor Diputado. Señor Presidente de la Comisión. -----

EL DIPUTADO MONSALVE VINTIMILLA. Gracias, señor Presidente. En efecto el propósito era que exista un acuerdo entre los peritos tanto de la municipalidad, cuanto del interesado, pero si estamos hablando que existe ya un avalúo real del predio que tiene que ser necesariamente conocido en forma anterior y aceptado por el propietario, no habría inconveniente que se redacte conforme lo indica el diputado Dávila, omitiendo la parte que dice "calculado por un perito de la municipalidad y otro del interesado", remplazando esto entonces por la frase que dice: "Considerando el valor de la propiedad determinada, en la forma prevista en esta ley". No sería un agregado sino más bien algo que remplace al texto anterior. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. El Presidente de la Comisión, por favor. -----

EL DIPUTADO SERRANO VALLADARES. Aceptado. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aceptado. En vista que no hay más. Diputado Dávila. -----

EL DIPUTADO DÁVILA EGÜEZ. Solo con el afán de colaborar, porque aquí está el señor asesor de la Comisión, quiero dejar claro el planteamiento. Debería la literal a), si Secretaría tiene la bondad de escucharme, debería decir: "Al final del inciso segundo de la literal a), sustitúyase la frase "calculado por un perito de la municipalidad y otro del

interesado" por la frase que está escrita aquí, "considerando el valor de la propiedad determinado en la forma prevista en esta ley". Lo que hay que aclarar es que se está sustituyendo una frase que está al final del segundo inciso de la literal a). Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, señor Diputado. -----

EL DIPUTADO DÁVILA EGÚEZ. Creo que está aceptado por el señor Presidente de la Comisión, incluso. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Presidente, acepta la observación del diputado Dávila. Aceptado. Señor Secretario, sírvase dar lectura, cómo quedaría el artículo 33. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 33. En el artículo 249 inclúyanse las siguientes reformas. En el inciso segundo de la literal a) del artículo 249, sustitúyase "calculado por un perito de la municipalidad y otro del interesado" por "considerando el valor de la propiedad determinado en la forma prevista en esta ley; y, b) En la literal b), sustitúyase "50" por "35". Los señores legisladores que estén a favor del artículo 33 del texto leído, sírvanse pronunciar levantando el brazo, por favor. Cincuenta y siete votos a favor, de sesenta legisladores presentes, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe el artículo 34. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 34. En el segundo inciso del artículo 253, a continuación de la expresión: "que fuere del caso". Replácese todo el texto restante, incluido el inciso tercero, por el siguiente: "El concejo tendrá 30 días para pronunciarse, de no hacerlo se entenderá ratificada la declaratoria de utilidad pública". -----

4

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, hay observaciones por escrito, sírvase dar lectura. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente, hay observaciones por escrito al artículo 34. La diputada Silvana Ibarra manifiesta, en vez de "ratificada" deberá decir "revocada". Igual observación del diputado Iván Vásquez. El diputado Vicente Olmedo, manifiesta: "En el artículo 34 de la Ley de Régimen Municipal incluir como requisito para ser concejal tener título de bachiller". El texto vigente del artículo 253 inciso segundo manifiesta: "El interesado que no estuviere conforme con el acuerdo de ocupación o con la declaratoria de utilidad pública, presentará al concejo dentro del término de tres días, a partir de la fecha de notificación, las observaciones que fueren del caso. Si no se le contestare dentro del término de 10 días, o si la contestación fuere total o parcialmente negativa, podrá presentar su reclamo al Ministro de Gobierno, en el término de tres días, contado desde la fecha de expedición del término anterior, o de la contestación". Hasta ahí el texto propuesto por la Comisión, las observaciones y el texto vigente en la parte pertinente del artículo 253. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Se abre el debate sobre el artículo 34. Diputado Abraham Romero. -----

EL DIPUTADO ROMERO CABRERA. Señor Presidente: Sobre el texto propuesto tengo alguna observación, pero antes me permito señalar que parece apropiado que los temas de apelación en procesos de expropiación no sean conocidos en el Ministerio de Gobierno, porque la experiencia señala que con ese procedimiento se dilatan indefinidamente las resoluciones, cosa que va en perjuicio o de los interesados o de los concejos municipales. Al texto propuesto para añadirse en este artículo, hay que hacerle algunas precisiones. Se dice ahora

en el segundo inciso "que los interesados que no estuvieren conformes con el acuerdo de ocupación o con la declaratoria de utilidad pública, presentará al concejo dentro del término de tres días a partir de la fecha de notificación, las observaciones que fueren del caso". Es decir, la persona que puede ser afectada por una decisión de expropiación con ocupación inmediata, tiene tres días para luego de la notificación exponer sus puntos de vista. En cambio al concejo se le concedería 30 días para que absuelva sobre las observaciones que ha recibido de parte del propietario. Y en la redacción propuesta, peor aún se señala "el concejo tendrá 30 días para pronunciarse", pero no dice si son 30 días plazo o 30 días término. Propongo un texto sustitutivo de este añadido sugerido por la Comisión que diría: "El concejo tendrá 10 días término para pronunciarse. De no hacerlo, se entenderán ratificados el acuerdo de ocupación y/o la declaratoria de utilidad pública, según corresponda", porque ambas decisiones del concejo, sea la declaratoria de utilidad pública o el acuerdo de ocupación inmediata pueden ser objetados. De tal manera que si el señor Presidente de la Comisión considera procedente, que se tenga en cuenta el texto que sugiero. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, señor Diputado. Diputado Wilfrido Lucero. -----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente, la última parte de este artículo 34 rompe el sentido y el concepto de lo que es el silencio administrativo que ya lo hemos consagrado en otras leyes. El silencio administrativo jamás puede ser ratificatorio del acto reclamado. El silencio administrativo es una institución que favorece al administrado, al reclamante, y repito, jamás a quien ha emitido la resolución correspondiente. Por consiguiente tenemos que cambiar el sentido y el concepto del

silencio administrativo que ha sido equivocadamente aquí consignado al final del artículo 34 del proyecto. Porque, con su venia, en el proyecto, en la parte correspondiente dice... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe. -----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. "Que tendrá 30 días para pronunciarse", para pronunciarse sobre los reclamos que se han presentado después de la declaratoria de utilidad pública, de ocupación inmediata de un inmueble con fines de expropiación, reclamo que es procedente que es parte de nuestra legislación. Dice: "...de no hacerlo, se entenderá ratificada la declaratoria de utilidad pública". No es así, "de no hacerlo, se entenderá que el reclamo ha sido aceptado". O sea, por esta razón es pertinente más bien la observación que hace la diputada Silvana Ibarra que va a lo mismo que estoy diciendo. Ella propone que se diga "que quedará revocada la declaratoria de utilidad pública", es decir quedará aceptado el reclamo que ha presentado el administrado. Ese es el sentido y el verdadero concepto del silencio administrativo que beneficia en todo caso al reclamante y que jamás puede beneficiar cómo se ha escrito en esta parte a quien ha emitido una resolución o ha dejado de atender la reclamación del administrado. Por eso, tendríamos que cambiar esta parte en el sentido de que se entenderá aceptado el reclamo o como propone la diputada Ibarra, se entenderá revocada la declaratoria de utilidad pública. En cualquiera de los dos casos estamos respetando el verdadero concepto y el sentido de lo que es el silencio administrativo en esta ley y en las otras leyes en donde hemos hablado y hemos consagrado también el silencio administrativo. Esta modificación es la única, aceptando la que también ha hecho el diputado Abraham Romero en el sentido que tenemos que señalar si se trata de un término o un plazo. Él ha sugerido que sea el término de 10 días, creo que puede ser aceptado

eso. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, señor Diputado. Diputado Rafael Erazo. -----

EL DIPUTADO ERAZO REASCO. Señor Presidente: El artículo 253 vigente, habla, con su venia: "La declaratoria de utilidad pública y el acuerdo de ocupación se notificará a los interesados en el procedimiento expropiatorio y dentro del plazo de tres días de habérselo expedido. La notificación se hará en el domicilio de los interesados, de ser conocido, o por la prensa en caso contrario". El segundo inciso que hace referencia la reforma dice: "El interesado que no estuviere conforme con el acuerdo de ocupación o con la declaratoria de utilidad pública, presentará al concejo dentro del término de tres días, a partir de la fecha de la notificación, las observaciones que fueren del caso". En la parte de "las observaciones que fueren del caso" la reforma que se quiere incorporar habla que el concejo tendrá 30 días para pronunciarse y de no hacerlo, se entenderá ratificada la declaratoria de la utilidad. Me parece que dentro de esto se está premiando la irresponsabilidad, y solamente haría falta no cumplir con el trabajo para dar como entendido la declaratoria de utilidad pública y no se le está dando oportunidad al afectado a que pueda presentar los reclamos respectivos. A mí me parece que esto coarta el derecho a la defensa y además viola claras disposiciones legales, constitucionales ubicados y puntualizados en quienes ya me han antecedido en la palabra. Me parece que debemos recoger, y en eso concuerdo con lo que se había puntualizado, lo que había manifestado la compañera Silvana Ibarra. Creo que necesariamente dentro de este proyecto, siendo un proyecto que va a viabilizar, va a agilizar los trámites, que no va a permitir que los mismos se empantanen o se detengan, sin embargo frente al hecho de viabilizar o darle agilidad a una

situación, no podemos coartar este derecho a la defensa, esta importante situación que tienen los agraviados de manifestar su total desacuerdo con dicha situación en el caso que así lo amerite. A mí me parece que no podemos darle cabida a la irresponsabilidad, sino más bien que el concejo determine, se pronuncie y de no hacerlo, prácticamente quedaría anulada cualquier situación de expropiación. Ese sería mi aporte en lo que tiene que ver a este artículo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Con la intervención del diputado Ernesto Valle vamos a clausurar la sesión, a pedido del Presidente de la Comisión, para continuar por la tarde. -----

EL DIPUTADO VALLE LOZANO. Sí, señor Presidente. Coincido con las exposiciones del diputado de la provincia... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Escuchemos al diputado Ernesto Valle, por favor. -----

EL DIPUTADO VALLE LOZANO. Coincido con las exposiciones de los diputados Romero y el doctor Lucero, en lo relacionado a que se está equivocadamente interpretando el principio del silencio administrativo. El silencio administrativo de acuerdo a la doctrina, beneficia es al afectado, cuando no se les contesta oportunamente por parte del órgano competente. Ante el evento de que no conteste, automáticamente se entiende revocado el acto administrativo. Es más, la compañera Silvana Ibarra ha determinado con exactitud los argumentos adecuados frente al tema de las expropiaciones y la declaratoria de utilidad pública. En tal virtud soy partidario y sostengo la tesis y la planteo al Pleno del Congreso Nacional, que se acepte la posición del doctor Lucero en lo relacionado al silencio administrativo. Eso es todo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Le rogaría la intervención del

diputado Serrano y tomaríamos votación. -----

EL DIPUTADO SERRANO VALLADARES. Gracias, señor Presidente. Hemos presentado un texto alternativo que recoge justamente la inquietud de la diputada Silvana Ibarra, del diputado Lucero, del diputado Abraham Romero y obviamente, también ésta se complementa con la observación que ha hecho el diputado Rafael Erazo. De manera que si leen el texto por Secretaría, se van a dar cuenta que es el texto que definitivamente corrige el error en el artículo planteado por la Comisión y en el cual sin duda alguna todos estaremos de acuerdo, previo a retirarnos al almuerzo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Señor Secretario, sírvase dar lectura y de inmediato tomar votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "34. En el segundo inciso del artículo 253, a continuación de la expresión: "que fuere del caso", replácese todo el texto restante, incluido el inciso tercero por el siguiente: "El concejo tendrá el término de 30 días para pronunciarse. De no hacerlo se entenderá aceptado el reclamo del administrado". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Leído el texto, sírvase tomar votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del artículo 34 texto leído, sírvanse pronunciar levantando el brazo, por favor. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Les ruego, estamos en votación, señores diputados. Proclame la votación, porque van a convencer a Rafael Erazo. -----

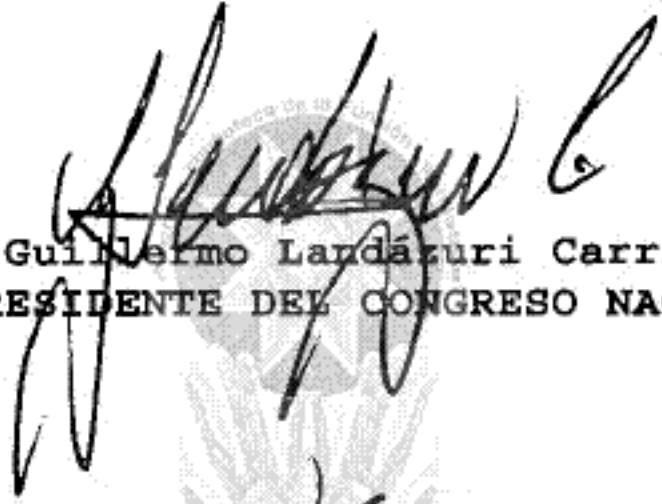
EL SEÑOR SECRETARIO. Cincuenta y nueve votos a favor, de

sesenta y un legisladores presentes, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Se clausura la sesión y se convoca para la sesión extraordinaria de esta tarde a las 16H00. Muchas gracias por la labor que hemos cumplido esta mañana. -----

VII

El señor Presidente clausura la sesión a las trece horas treinta minutos. -----



Guillermo Landázuri Carrillo
PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL



John Argudo Pesántez
PROSECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO NACIONAL

ARCHIVO

FRS/mpr/MCA.

✓